



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 415 Ejemplares  
60 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXVI

Managua, Viernes 14 de Octubre de 2022

No. 193

## SUMARIO

|  | Pág.  |   |       |
|--|-------|---|-------|
| <b>INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO</b>                                      |       | <b>BANCO CENTRAL DE NICARAGUA</b>           |       |
| Convocatorias.....   | 11614 | Estados Financieros.....                    | 11622 |
| <b>INSTITUTO NICARAGÜENSE<br/>DE ESTUDIOS TERRITORIALES</b>                |       | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS</b>        |       |
| Licitación Selectiva No. SEL-UA-08-09-2022.....                            | 11618 | Décima Tercera Modificación PAC 2022.....   | 11627 |
| <b>INSTITUTO NICARAGÜENSE<br/>DE SEGURIDAD SOCIAL</b>                      |       | Licitación Selectiva No. 15-DGI/2022.....   | 11627 |
| Licitación Pública No.052109/2022.....                                     | 11619 | Licitación Selectiva No. 16-DGI/2022.....   | 11627 |
| <b>INSTITUTO NICARAGÜENSE<br/>DE FOMENTO MUNICIPAL</b>                     |       | <b>CORPORACIÓN DE ZONAS FRANCAS</b>         |       |
| Avisos de Licitaciones.....  | 11619 | Resolución No. 009-Pte-ABC-CFZ-10-2022..... | 11627 |
| <b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>   |       | <b>SECCIÓN MERCANTIL</b>                    |       |
| Avisos de Licitaciones.....  | 11620 | Certificaciones.....                        | 11628 |
| <b>SUPERINTENDENCIA DE BANCOS<br/>Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS</b> |       | <b>SECCIÓN JUDICIAL</b>                     |       |
| RESOLUCIÓN   |       | Edictos.....                                | 11635 |
| No. CD-SIBOIF-1338-1-OCT11-2022.....                                       | 11620 | Certificación.....                          | 11636 |
|  |       | <b>UNIVERSIDADES</b>                        |       |
|  |       | Títulos Profesionales.....                  | 11638 |

**INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO**

Reg. 2022-03061 – M. 1376297701 – Valor C\$ 285.00

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN SELECTIVA N° 36/2022  
“SERVICIO DE MENSAJERÍA DE TEXTO PARA  
EFECTUAR AVISOS A EMPRESAS  
APORTANTES DEL 2%”**

1. El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), a cargo de realizar el procedimiento de contratación de *Licitación Selectiva N° 36/2022 “Servicios de Mensajería De Texto para Efectuar Avisos a Empresas Aportantes del 2%”*, de conformidad a Resolución de Inicio No. 68/2022, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la prestación de los Servicios Sigüientes:

Servicios Requeridos;

| Ítem | DESCRIPCIÓN                           |
|------|---------------------------------------|
| 1    | Servicio de Mensajería de Texto (SMS) |

La ejecución de los servicios; será en Cinco (05) Días Calendarios máximo, posterior de haber firmado contrato. Este contrato tendrá una vigencia de 12 (Doce) Meses calendario que iniciaran a partir de la firma del contrato; con posibilidad de extenderse si así lo quisiera el cliente. Este proceso será financiado con fondos provenientes del 2% INATEC. Periodos Presupuestarios 2022/2023. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que según formato del SISCAE proporcionado por la oficina PAC de la División de Adquisiciones del INATEC; NO APLICA, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Considerando la más amplia participación, Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). A partir del **10/Octubre/2022**, el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá

disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD,DVD).

4. En caso que el oferente requiera obtener el Pliego de Bases y Condiciones en físico deberá solicitarlo en División de Adquisiciones Ubicada en Centro Cívico de Managua frente al Hospital Bertha Calderón, Modulo “T”, Plana Alta, los días **11 y 12/Octubre/2022, hasta el 20/Octubre/2022** de las 08:00 am, a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdobas Netos), en caja del área de Tesorería del INATEC, frente al Hospital Bertha Calderón, Modulo “U” Planta Baja. Zumén – Managua.

5. El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar mediante carta simple, su muestra de interés e inmediatamente y solicitar el envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparara responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No.16/ 2011).

6. Las Consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones Hasta el día **14/Octubre/2022**, de las 08:00 am, a las 04:00 pm, dándose repuesta el **19/Octubre/2022**, en horario laboral. Con atención al Correo Electrónico, [aoliva@inatec.edu.ni](mailto:aoliva@inatec.edu.ni), con copia a los Correos [artola@inatec.edu.ni](mailto:artola@inatec.edu.ni), [szelaya@inatec.edu.ni](mailto:szelaya@inatec.edu.ni).

7. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional, en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicadas en Centro Cívico, Modulo “T”, Planta Alta, frente al Hospital Bertha Calderón, a más tardar a las **09:30 am del 21/Octubre/2022**. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

8. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad 1% (Uno Por Ciento), del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG). No se aceptarán ningún tipo de cheque.

9. Carta simple firmada y sellada por el representante legal de la empresa que autoriza a la persona delegada para presentar y asistir al acta de apertura de oferta, debidamente identificada con Cedula de Identidad Vigente.

10. En vista a la Pandemia de Covid-19, se retoman las medidas de prevención emitidas por el Ministerio de Salud

de Nicaragua, por tanto, solo podrá asistir un representante por empresa interesada, deberá portar mascarilla y guardar la más estricta medida de salud pública.

11. Las ofertas serán abiertas a las **10:00 am**, del **21/Octubre/2022**, en el Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicado en Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta. Frente al Hospital Bertha Calderón. Managua, en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

Managua, 10/Octubre/2022 (f) **Cra. Samara Zelaya Martinez, Responsable de Licitaciones, INATEC.**

Reg. 2022-03062 – M. 1376297701 – Valor C\$ 380.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE  
ADJUDICACION N° 70-2022  
LICITACIÓN SELECTIVA N° 32-2022  
"SERVICIO DE TELEFONÍA E1 CONVENCIONAL Y  
MÓVIL"**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barrera Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el "Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017)", del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; Ley 1063 "Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológica INATEC", publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 57-2022, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de **LICITACIÓN SELECTIVA N° 32-2022** "Servicio de Telefonía E1 Convencional y Móvil", con el Objetivo de Utilizar el Servicio de PBX IP –E1, a través de fibra óptica en su totalidad, que permita tener múltiples sesiones de voz a la red pública. Troncales tipo SIP nativas. Contar con canales de voz compartidos dinámicamente entre todos los números asignados, facilitando el manejo de grandes volúmenes de tráfico telefónico. Contar con el servicio de DID (Direct – Inward – Dialing) que deberá permitir que las extensiones puedan recibir llamadas desde el exterior sin necesidad de intervención de operadora o recepcionista. emitiendo para tal efecto, Acta N°64-2022 "DICTAMEN DE ANALISIS, COMPARACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS" suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

**II**

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

**III**

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

**POR TANTO:**

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **LICITACIÓN SELECTIVA N° 32-2022 "Servicio de Telefonía E1 Convencional y Móvil"**, para que sean utilizados como medio para apoyar la realización de las actividades cotidianas enmarcadas en el giro institucional.

**SEGUNDO:** Se Adjudica de forma Total el procedimiento de contratación antes descrito, al oferente; **EMPRESA NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES, S.A. (ENITEL)**, Por la Cantidad de C\$ 1,241,620.50 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Uno Mil Seiscientos Veinte Córdoba Con 50/100), Impuesto Incluido.

**TERCERO:** No Aplica Re-Adjudicación, por ser único oferente, conforme al Artículo 39) de la Ley 737. "Contrataciones Administrativas del Estado".

**CUARTO: Garantía de Cumplimiento de Contrato:** El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua **dentro del plazo de 5 días hábiles** a partir del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: **Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 5% del valor total del contrato**, misma que deberá tener una vigencia de Doce (12) Meses, más tres (3) meses adicionales al plazo de la Vigencia.

**QUINTO: Suscripción del Contrato;** La suscrita Licenciada Loyda Barrera Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Victor Briones Baez/ Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato

Administrativo que regirá esta contratación, debiendo citar a los oferentes a fin de presentarse a suscribir contrato. **Ing. Antonio Vega Sandoval**, quien actúa en nombre y representación de **EMPRESA NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES, S.A.** también conocido como **ENITEL, S.A.** Según Certificado de Registro de Proveedores del Estado; Una vez entregada la Garantía de cumplimiento y Declaración Notarial de Beneficiario Final deberán presentarse a firma de contrato en **3 días hábiles posteriores** a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) en fecha aproximada **19/10/2022**.

**SEXTO:** Se delega al **Ing. Emanuel David Armengol**, en calidad de **Director División de Tecnología de la Información**, ([earmengol@inatec.edu.ni](mailto:earmengol@inatec.edu.ni)), Teléfono N° **2265-0018 ext.: 7011**, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los bienes y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición, con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

**SEPTIMO: Plazo de Entrega:** La ejecución de los Servicios objeto de esta Licitación será en 10 (Diez) días Hábiles a partir del retiro de la Orden de Compra. Los Servicios se realizarán en el Centro de Datos, Edificio de la División de Tecnología de la Información del INATEC.

La coordinación estará bajo la responsabilidad del **Ing. Emanuel David Armengol**, en calidad de Director División de Tecnología de la Información, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [earmengol@inatec.edu.ni](mailto:earmengol@inatec.edu.ni), ext.: 7011.

**OCTAVO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación** a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Ing. Emanuel David Armengol, en calidad de Director División de Tecnología de la Información y experto en la materia, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa., 6- Lic. Marcos Garcia Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la **División de Tecnología de la Información**, así como todo lo relacionado a la Garantía

de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

**NOVENO:** La unidad de verificación de pagos de dependencia de la División Financiera deberá estar a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

**DECIMO:** Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

#### **DECIMO**

**PRIMERO:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los Cuatro días del mes de Octubre del año dos mil veintidós. (f) **Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva, INATEC.**

Reg. 2022-03087 – M. 1376385947 – Valor C\$ 285.00

#### **CONVOCATORIA.**

##### **Licitación Pública N° 13-2022**

##### **"Mejoramiento y Equipamiento del Instituto Politécnico Onofre Martínez, Waspam - RACCN"**

La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), a cargo de realizar el procedimiento de contratación de la Licitación Pública N°13-2022 denominada "**Mejoramiento y Equipamiento del Instituto Politécnico Onofre Martínez, Waspam - RACCN**", de conformidad a Resolución de Inicio N° 62-2022 con fecha del catorce de octubre del año 2022, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para el "**Mejoramiento y Equipamiento del Instituto Politécnico Onofre Martínez, Waspam - RACCN**" del cual se requiere que el Centro Tecnológico cuente con Instalaciones de Laboratorio de Computación, granja avícola y porcina, taller de reparación y mantenimiento de PC todo esto a fin de complementar los espacios conforme la demanda de este centro y de esta forma atender las necesidades de los protagonistas, por lo cual se hace necesario la intervención del centro con el objetivo de realizar el mejoramiento y equipamiento del Centro Tecnológico Onofre Martínez en Waspam de tal forma que este centro mejore las condiciones de atención a los protagonistas, en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendarios, y financiada con fondos provenientes de fondos propios 2% con afectación presupuestaria año 2023.

Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como personas proveedoras en la formalización del contrato que les fuere adjudicado.

1. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que según formato del SISCAE proporcionado por la oficina PAC de la División de Adquisiciones del INATEC; NO APLICA, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

2. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). En caso de requerir el documento impreso deberán previo efectuar pago no reembolsable de **CS 3,500.00** (costo de reproducción) Tres Mil Quinientos córdobas netos en la Oficina de Tesorería en horario de 08:00 am a 04:00 pm y luego con recibo deberá presentarse a la División de Adquisiciones ubicadas en el Modulo T Planta alta de las 08:00 am a las 04:30 pm para entrega en físico con sus respectivos planos, a partir del 17 de octubre hasta un día hábil antes de la presentación y Apertura de ofertas, siendo el 13 de noviembre del 2022.

3. **La visita al sitio** donde se ejecutarán la(s) obra(s) objeto de la presente licitación se realizará en Centro Tecnológico Onofre Martínez, Ubicado la de la Policía Nacional 900 metros al sur-Waspam, RACCN a las 11:00 am del 20 de octubre del 2022, para este acto deberá presentarse con carta de acreditación a quien se delegue para asistir. **Tomando las medidas de prevención, solo asistirá un representante.**

4. **La reunión de homologación** del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el 25 de octubre a las 10:00 am, en la oficina de División de Adquisiciones, ubicadas en Frente al Hospital Bertha Calderón, Módulo "T" Planta Alta, para este acto deberá presentarse con **carta de acreditación** a quien se delegue para asistir. Tomando las medidas de prevención, solo asistirá un representante.

5. **Las consultas** se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones de INATEC, hasta el día 03/ noviembre/2022, de las 08:00 am, a las 05:00 pm, dándose **Respuestas** el 08/noviembre/2022 en horario laboral. En caso de remitir las consultas a través de correos electrónicos serán enviados a los siguientes: [aolivas@inatec.edu.ni](mailto:aolivas@inatec.edu.ni), con copia a [emquiroz@inatec.edu.ni](mailto:emquiroz@inatec.edu.ni), y [szelaya@inatec.edu.ni](mailto:szelaya@inatec.edu.ni).

6. La oferta deberá entregarse en idioma español en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicadas en Centro Cívico, Modulo "T", Planta

Alta, frente al Hospital Bertha Calderón, a más tardar a las **09:30 am del 14/noviembre/2022**, Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

7. La oferta incluirá una garantía bancaria o fianza de seriedad del tres (3%) por ciento del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

8. Las ofertas serán abiertas a las **10:00 am del 14/ noviembre/2022** en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicado en Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta. Frente al Hospital Bertha Calderón. Managua en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

9. Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correos electrónicos: [aolivas@inatec.edu.ni](mailto:aolivas@inatec.edu.ni)/ [szelaya@inatec.edu.ni](mailto:szelaya@inatec.edu.ni) y [emquiroz@inatec.edu.ni](mailto:emquiroz@inatec.edu.ni).

10. INATEC se encuentra ubicada en Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, División de Adquisiciones: 22651366 portal: [www.inatec.edu.ni](http://www.inatec.edu.ni).

(f) Cra. Samara Zelaya Martínez, Responsable de Licitaciones, División de Adquisiciones.

Reg. 2022-03088 – M. 1376385947 – Valor CS 190.00

#### CONVOCATORIA.

##### Licitación Selectiva N° 35-2022

##### "Construcción de Torre metálica con tanque de PVC y Obras complementarias en el Centro Tecnológico Olof palme, Estelí - INATEC"

La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), a cargo de realizar el procedimiento de contratación de la Licitación Selectiva N°35-2022 denominada "Construcción de Torre metálica con tanque de PVC y Obras complementarias en el Centro Tecnológico Olof palme, Estelí - INATEC", de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N° 67-2022 con fecha del catorce de octubre del año 2022, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la "Construcción de Torre metálica con tanque de PVC y Obras complementarias en el Centro Tecnológico Olof palme, Estelí - INATEC" se requiere que el Centro Tecnológico cuente con un sistema apropiado

de abastecimiento y almacenaje de agua potable; todo esto a fin de mejorar las condiciones actuales dando respuestas a las necesidades de los protagonistas, por lo cual, se hace necesario la intervención de este centro con el objetivo de realizar la Construcción de una torre metálica con su tanque PVC a fin de garantizar mejores condiciones de atención a los protagonistas. La obra se ejecutará en CT Olof Palme - Estelí, Ubicado en el km 136 carretera panamericana, santa Cruz, dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, y financiada con fondos provenientes de fondos propios 2022. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como personas proveedoras en la formalización del contrato que les fuere adjudicado.

1. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que según formato del SISCAE proporcionado por la oficina PAC de la División de Adquisiciones del INATEC; NO APLICA, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

2. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). En caso de requerir el documento impreso deberán previo efectuar pago no reembolsable de **C\$ 500.00** (costo de reproducción) Quinientos córdobas netos en la Oficina de Tesorería en horario de 08:00 am a 04:00 pm y luego con recibo deberá presentarse a la División de Adquisiciones ubicadas en el Modulo T Planta alta de las 08:00 am a las 04:30 pm para entrega en físico con sus respectivos planos, a partir del 17 de octubre hasta un día hábil antes de la presentación y Apertura de ofertas, siendo el 27 de octubre del 2022.

3. **La visita al sitio** donde se ejecutarán la(s) obra(s) objeto de la presente licitación se realizará en el Centro Tecnológico Olof Palme, Estelí: Ubicado km 136 carretera panamericana santa cruz a las 11:00 am del 19 de octubre del 2022, para este acto deberá presentarse con carta de acreditación a quien se delegue para asistir. **Tomando las medidas de prevención, solo asistirá un representante.**

4. **Las consultas** se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones de INATEC, hasta el día 21/ octubre/2022, de las 08:00 am, a las 05:00 pm, dándose **Respuestas** el 25/octubre/2022 en horario laboral. En caso de remitir las consultas a través de correos electrónicos serán enviados a los siguientes: [aolivas@inatec.edu.ni](mailto:aolivas@inatec.edu.ni), con copia a [emquiroz@inatec.edu.ni](mailto:emquiroz@inatec.edu.ni), y [szelaya@inatec.edu.ni](mailto:szelaya@inatec.edu.ni).

5. La oferta deberá entregarse en idioma español en la

Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicadas en Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta, frente al Hospital Bertha Calderón, a más tardar a las **09:30 am del 28/octubre/2022**, Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

6. La oferta incluirá una garantía bancaria o fianza de seriedad del tres (3%) por ciento del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

7. Las ofertas serán abiertas a las **10:00 am del 28/ octubre/2022** en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicado en Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta. Frente al Hospital Bertha Calderón. Managua en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

8. Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correos electrónicos: [aolivas@inatec.edu.ni](mailto:aolivas@inatec.edu.ni)/ [szelaya@inatec.edu.ni](mailto:szelaya@inatec.edu.ni) y [emquiroz@inatec.edu.ni](mailto:emquiroz@inatec.edu.ni).

9. INATEC se encuentra ubicada en Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, División de Adquisiciones: 22651366 portal: [www.inatec.edu.ni](http://www.inatec.edu.ni).

(f) **Cra. Samara Zelaya Martinez, Responsable de Licitaciones, División de Adquisiciones.**

**INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE ESTUDIOS TERRITORIALES**

Reg. 2022-03089 – M. 7731718 – Valor C\$ 95.00

EL INSTITUTO NICARAGUENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES (INETER), DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO NO. 98** DEL REGLAMENTO DE LA LEY **NO. 737 "LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO"**, HACE SABER A TODOS LOS OFERENTES DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE PROVEEDORES DEL ESTADO, EL AVISO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SIGUIENTE: **LICITACIÓN SELECTIVA:**

**1. NO. SEL-UA-08-09-2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN"**. ATENDIDO CON FONDOS ORDINARIOS.

(f) **Lic. Lastenia María Linarte Scarleth, Resp. Unidad de Adquisiciones, INETER.**

**INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE SEGURIDAD SOCIAL**

Reg. 2022-03090 – M. 1375198110 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE LICITACIÓN**

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) en cumplimiento al Arto. 33 de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, hace de conocimiento a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para el procedimiento mediante **Licitación Pública No. 052109/2022 “Adquisición de misceláneos”**. Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige este proceso, se encuentra disponible en el Portal del SISCAE ([www.Nicaraguacompra.gob.ni](http://www.Nicaraguacompra.gob.ni)) a partir del **11** de octubre de **2022**.

(f) Lic. Silvia Elena Espinoza Rivas, Directora General de Adquisiciones.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE FOMENTO MUNICIPAL**

Reg. 2022-03069 – M. 7421080 – Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO  
MUNICIPAL  
AVISO DE LICITACION PÚBLICA**

El Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), a través de su Unidad de Adquisiciones, hace del conocimiento de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que será publicado el borrador de Pliego de Bases y Condiciones (**Pre-PBC**) del proceso de adquisición bajo la modalidad de **Licitación Pública LP-006-10-2022/INIFOM-FONDOS EXTERNOS** denominado “Adquisición de Vehículos”.

Los interesados podrán obtener mayor información en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del INIFOM Central, ubicadas en carretera a la Refinería, entrada principal a Residencial Los Arcos, en horario de oficina.

El **Pre-PBC** para la presente contratación estará disponible en el sitio web [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), a partir del día **Viernes 14 de octubre del año 2022**.

El origen de los fondos de esta contratación son provenientes de los recursos: **FONDOS EXTERNOS**.

Managua, 10 de Octubre del año 2022. (f) **Iván Francisco Lacayo Berríos, Director General, INIFOM**.

Reg. 2022-03070 – M. 7420955 – Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO  
MUNICIPAL  
AVISO DE LICITACION PÚBLICA**

El Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), a través de su Unidad de Adquisiciones, hace del conocimiento de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que será publicado el borrador de Pliego de Bases y Condiciones (**Pre-PBC**) del proceso de adquisición bajo la modalidad de **Licitación Pública LP-007-10-2022/INIFOM-TESORO** denominado “Adquisición de Equipos Tecnológicos”.

Los interesados podrán obtener mayor información en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del INIFOM Central, ubicadas en carretera a la Refinería, entrada principal a Residencial Los Arcos, en horario de oficina.

El **Pre-PBC** para la presente contratación estará disponible en el sitio web [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), a partir del día **Viernes 14 de octubre del año 2022**.

El origen de los fondos de esta contratación son provenientes de los recursos: **INIFOM-TESORO**.

Managua, 10 de Octubre del año 2022. (f) **Iván Francisco Lacayo Berríos, Director General, INIFOM**.

Reg. 2022-03068 – M. 7421186 – Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO  
MUNICIPAL  
AVISO DE LICITACION SELECTIVA**

El Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), a través de su Unidad de Adquisiciones, hace del conocimiento de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que será publicado el borrador de Pliego de Bases y Condiciones (**Pre-PBC**) del proceso de adquisición bajo la modalidad de **Licitación Selectiva LS-005-10-2022/INIFOM-TESORO** denominado “Adquisición de Mobiliario y equipos de oficina”.

Los interesados podrán obtener mayor información en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del INIFOM Central, ubicadas en carretera a la Refinería, entrada principal a Residencial Los Arcos, en horario de oficina.

El **Pre-PBC** para la presente contratación estará disponible en el sitio web [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), a partir del día **Viernes 14 de octubre del año 2022**.

El origen de los fondos de esta contratación son provenientes de los recursos: **INIFOM-TESORO**.

Managua, 10 de Octubre del año 2022. (f) **Iván Francisco Lacayo Berríos, Director General, INIFOM**.

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Reg. 2022-03081 – M. 7736936 – Valor C\$ 95.00

**AVISO**

En cumplimiento a lo establecido en el art. 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y art. 98 del Reglamento de la misma ley. La Corte Suprema de Justicia informa a las personas naturales y/o jurídicas debidamente inscritas en el registro central de proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, el inicio, declaración desierta y adjudicaciones de las distintas contrataciones.

La convocatoria y Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal SISCAE [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del día **14 octubre del 2022**, misma que se detalla a continuación:

| <b>Contratación Administrativa</b>             | <b>Denominadas</b>   | <b>Número y fecha de Resolución</b> | <b>Tipo de documento publicado</b>   |
|--|--|-------------------------------------|--|
| Licitación Selectiva<br>No. 2022-002001-000100 | Servicio de Pintura para el Complejo Judicial de San Carlos.             | No. 100-2022<br>23-09-2022          | Adjudicación: <b>JOSÉ BENITO ORTÍZ ALVARADO.</b>                                   |
| Licitación Selectiva<br>No. 2022-002001-000106 | Servicio de Recolección de Basura.                                       | No. 102-2022<br>30-09-2022          | Adjudicación: <b>EMPRESA MUNICIPAL DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS</b> |
| Licitación Pública<br>No. 2022-002001-000096   | Renovación de Licencias para Equipos de Seguridad.                       | No. 105-2022<br>07-10-2022          | Adjudicación: <b>TECNASA NICARAGUA, S.A.</b>                                       |
| Licitación Selectiva<br>No. 2022-002001-000127 | Servicio de Mantenimiento de Casa de Justicia de San Rafael del Sur.     | No. 106-2022<br>07-10-2022          | Inicio de la contratación.   |
| Licitación Selectiva<br>No. 2022-002001-000128 | Adquisición de Materiales Eléctricos.                                    | No. 107-2022<br>10-10-2022          | Inicio de la contratación.   |
| Licitación Selectiva<br>No. 2022-002001-000120 | Servicio de Mantenimiento en Juzgado de Ciudad Sandino.                  | No. 103-2022<br>05-10-2022          | Declaración Desierta de la Contratación.   |
| Licitación Selectiva<br>No. 2022-002001-000125 | Adquisición de Cajas de Cartón para resguardo de expedientes Judiciales. | No. 104-2022<br>05-10-2022          | Inicio de la contratación.   |

Managua/ Nicaragua, octubre 2022. (f) **Msc. KAREN GONZÁLEZ MURILLO**, Directora de Adquisiciones CSJ.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 2022-03118 – M. 1376685870 – Valor C\$ 190.00

**RESOLUCIÓN N° CD-SIBOIF-1338-1-OCT11-2022**  
De fecha 11 de octubre de 2022

**NORMA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 4 DE LA NORMA SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL MERCADO DE CAPITALES NICARAGÜENSE CON OTROS MERCADOS EXTRANJEROS**



El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

### CONSIDERANDO

#### I

Que el artículo 214 de la Ley No. 587, "Ley de Mercado de Capitales", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 222, del 15 de noviembre del 2006, contenida en la Ley No. 974, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 164, del 27 de agosto de 2018, y sus reformas (Ley del Digesto Jurídico), establece que el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras podrá dictar normas de carácter general para regular las operaciones con valores extranjeros que se transen en las bolsas de valores, emitidos por emisores extranjeros, siempre que cumplan con los requisitos relativos a la información y registro en su país de origen y cuando estos requisitos sean al menos equivalentes a los exigidos en Nicaragua.

#### II

Que en el uso de la facultad establecida en el artículo 214 de la precitada Ley No. 587, con fecha 15 de febrero de 2022, se aprobó la Norma sobre la Integración del Mercado de Capitales Nicaragüense con Otros Mercados Extranjeros, contenida en Resolución No. CD-SIBOIF-1296-5-FEB15-2022, publicada en La Gaceta No. 38, del 25 de febrero de 2022, la cual tiene por objeto regular los mecanismos de negociación de valores a través de operadores remotos, en el marco de acuerdos o convenios suscritos entre sí, tanto entre las Superintendencias o Comisiones reguladoras de los mercados de valores, como entre las bolsas de valores de los diferentes países involucrados en la negociación.

#### III

Que se requiere reformar el artículo 4 de la precitada norma para incluir en el ámbito de la misma, aquellos valores de gobiernos o bancos centrales extranjeros que, de acuerdo al ordenamiento jurídico de sus respectivos países de origen, el requisito de registro no se realiza ante los entes reguladores, sino que son registrados ("listados") para negociación en sus respectivas bolsas de valores.

#### IV

Que de acuerdo a las consideraciones antes expresadas y con base a las facultades establecidas en el artículo 6, literal b) y artículo 208, de la referida Ley No. 587, "Ley de Mercado de Capitales".

En uso de sus facultades,

### HA DICTADO

La siguiente,

CD-SIBOIF-1338-1-OCT11-2022

### NORMA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 4 DE LA NORMA SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL MERCADO DE CAPITALES NICARAGÜENSE CON OTROS MERCADOS EXTRANJEROS

**PRIMERO:** Refórmese el artículo 4 de la Norma sobre la Integración del Mercado de Capitales Nicaragüense con Otros Mercados Extranjeros, contenida en Resolución No. CD-SIBOIF-1296-5-FEB15-2022, publicada en La Gaceta No. 38, del 25 de febrero de 2022, el cual deberá leerse así:

**Artículo 4. Disposición especial.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley No. 587, pueden transarse en las bolsas de valores autorizadas por la Superintendencia, los valores emitidos por emisores extranjeros siempre que cumplan con los requisitos relativos a la información y registro en su país de origen y cuando estos requisitos sean al menos equivalentes a los exigidos en Nicaragua. En consecuencia, dichos valores podrán ser objeto de oferta pública en los mercados primario y secundario de Nicaragua, sin que se requiera de su inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia. Para los efectos de la presente norma, se entenderá que los valores emitidos por emisores extranjeros cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 214 de la Ley No. 587, cuando concurren las siguientes condiciones:

- a) Que provengan de los países miembros de IOSCO y/o países miembros de la Asociación de Mercados de Capitales de las Américas (AMERCA).
- b) Que estén inscritos en los registros de valores de las entidades reguladoras homólogas o listados para negociación en las bolsas de valores de su país de origen, con las cuales la Superintendencia y las bolsas de valores autorizadas para operar en Nicaragua, respectivamente, tengan suscritos acuerdos o convenios de integración de los mercados de capitales, en los términos de la presente norma; y
- c) Que se negocien mediante un SRNV.

La negociación de valores extranjeros en los que no concurren las características antes referidas, deberá continuar sujetándose a lo dispuesto en la normativa que regula la materia sobre negociación de valores en mercado secundario.

**SEGUNDO:** La presente norma entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

(F) Ilegible Magaly María Sáenz Ulloa (F) Ilegible (Luis Ángel Montenegro E) (F) Ilegible Fausto Reyes (F) Ilegible (Silvio Moisés Casco Marengo) (F) Ilegible (Ervin Antonio Vargas Pérez). (f) SAÚL CASTELLÓN TÓRREZ, Secretario Ad Hoc Consejo Directivo SIBOIF.

**BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**

Reg. 2022-03080 – M. 7682984 – Valor C\$ 870.00



*Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

ESTADO A

**ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

| ACTIVO     |   | PASIVO Y CAPITAL          |  |                          |
|------------|---|---------------------------|--|--------------------------|
| <b>I-1</b> | <b>ACTIVOS CON NO RESIDENTES</b>                        | <b>156,068,687,864.59</b> | <b>II-1 PASIVOS CON NO RESIDENTES</b>              | <b>76,330,263,047.83</b> |
|            | <b>Activos de Reserva</b>                               | 144,759,149,995.93        | <b>Pasivos de Reserva</b>                          | 40,830,248,499.36        |
|            | Billetes y Monedas Extranjeros                          | 18,899,214,177.06         | Endeudamiento a Corto Plazo Corriente              | 960,345,129.86           |
|            | Depósitos en el Exterior                                | 4,757,771,835.86          | Endeudamiento a Corto Plazo vencido                | 16,079,647,098.35        |
|            | Inversiones en el Exterior                              | 106,620,827,239.44        | Intereses por Pagar en el Exterior Corriente       | 44,891,326.36            |
|            | Tenencias de Unidades Internacionales                   | 12,981,755,264.43         | Intereses por Pagar en el Exterior Vencidos        | 23,745,364,944.79        |
|            | Tramo de Reserva en el FMI                              | 1,499,581,479.14          |  |                          |
|            | <b>Otros Activos con no Residentes</b>                  | 812,467,515.07            | <b>Pasivos Externos Largo Plazo</b>                | 7,524,500,690.90         |
|            | Intereses por Cobrar en el Exterior                     | 579,301,909.82            | Endeudamiento Externo Largo Plazo Corriente        | 7,524,500,690.90         |
|            | Activos Diversos en el Exterior                         | 233,165,605.25            |  |                          |
|            | <b>Aportes a Organismos Financieros Internacionales</b> | 10,497,070,353.59         | <b>Otros Pasivos Externos Largo Plazo</b>          | 47,404,215.93            |
|            |   |                           | Intereses por Pagar en el Exterior Corrientes      | 47,404,215.93            |
|            |   |                           | <b>Obligaciones con Organismos Internacionales</b> | 27,928,109,641.64        |

|  |                          |   |                           |
|--|--------------------------|---|---------------------------|
| Aportes a Organismos Financieros Internacionales | 10,497,070,353.59        | Obligaciones con Organismos Internacionales       | 27,742,321,360.68         |
|  |                          | Obligaciones con otros Organismos Internacionales | 185,788,280.96            |
| <b>I-2 ACTIVOS CON RESIDENTES</b>                | <b>52,900,452,142.05</b> |   |                           |
| <b>Metales Preciosos</b>                         | 86,295,114.69            | <b>II-2 PASIVOS CON RESIDENTES</b>                | <b>139,998,995,679.89</b> |
| Oro  | 76,387,364.70            | <b>Pasivos Monetarios</b>                         | 67,755,494,874.09         |
| Plata  | 8,481,638.04             | Emisión Monetaria                                 | 36,677,232,657.99         |
| Níquel   | 1,426,111.95             | Depósitos Monetarios                              | 27,825,845,233.09         |
| <b>Títulos y Valores Nacionales</b>              | 20,779,233,214.32        | Otros Pasivos Monetarios                          | 206,174.38                |
| Títulos y Valores del Gobierno                   | 20,613,505,019.92        | Depósitos a Plazo                                 | 3,252,210,808.63          |
| Títulos y Valores Privados                       | 12,228,194.40            | <b>Pasivos Cuasimonetarios</b>                    | 44,842,659,466.71         |
| Títulos Valores por Reportos                     | 153,500,000.00           | Depósitos Cuasimonetarios                         | 44,711,315,360.96         |
| <b>Préstamos Otorgados</b>                       | 625,575,540.96           | Depósitos a Plazo                                 | 131,344,105.75            |
| Préstamos Otorgados                              | 2,809,175,526.29         | <b>Obligaciones en Título y Valores Emitidos</b>  | 26,753,351,036.03         |
| Estimación para Créditos Otorgados               | (2,183,599,985.33)       | Política Monetaria                                | 5,804,293,026.99          |
| <b>Propiedad Planta y Equipo</b>                 | 88,624,367.92            | Brecha por Asistencia Financiera                  | 3,046,496,585.23          |
| Activos Tangibles                                | 529,630,831.85           | Intereses por Pagar en el Interior                | 104,669,551.82            |
| Depreciación Activos Tangibles                   | (441,006,463.93)         | Obligaciones en el Interior                       | 93,232.57                 |
| <b>Otros Activos Inmobiliarios</b>               | 71,098,724.60            | Emisión en Valores                                | 17,797,798,639.42         |
| Activos disponibles para la venta                | 100,035.00               | <b>Depósitos bajo Disposiciones Especiales</b>    | 28,308,286.80             |
| Bienes Muebles e Inmuebles en Desuso             | 70,998,689.60            | Depósitos para Pago Importaciones                 | 437,930.88                |
| <b>Intereses por Cobrar en el Interior</b>       | 3,616,051,408.63         | Otros Depósitos Restringidos                      | 27,870,355.92             |

|  |                         |   |                                  |
|--|-------------------------|---|----------------------------------|
| Intereses por Cobrar S/ Interior               | 3,816,246,009.23        | <b>Fondos y Créditos del Gobierno Central</b> | 23,464,607.74                    |
| Estimación para Intereses por Cobrar           | <u>(200,194,600.60)</u> | Fondos de Contrapartida del Gobierno Central  | 10,112,948.80                    |
|  |                         | Otros Depósitos del Gobierno Central          | <u>13,351,658.94</u>             |
| <b>Otros Activos con Residentes</b>            | 15,495,641.29           |   |                                  |
| FONDOS DE OPERACIONES                          | 291,438.39              | <b>Otros Pasivos con Residentes</b>           | 595,717,408.52                   |
| Activos Transitorios                           | 3,559,885.86            | Retenciones Laborales y Fiscales              | 154,718,906.89                   |
| Gastos Anticipados                             | 729,709.16              | Pasivos Diversos                              | <u>440,998,501.63</u>            |
| Colección Artística y Numismática              | <u>10,914,607.88</u>    |   |                                  |
|  |                         | <b>TOTAL PASIVO</b>                           | <b><u>216,329,258,727.72</u></b> |
| <b>Otras Cuentas por Cobrar en el Interior</b> | 27,618,078,129.64       |   |                                  |
| Otras Cuentas por Cobrar                       | 28,132,855,612.98       | <b>III PATRIMONIO</b>                         |                                  |
| Estimación para otras Cuentas por Cobrar       | <u>(514,777,483.34)</u> | <b>CAPITAL</b>                                | <b><u>(7,360,118,721.08)</u></b> |
|  |                         | <b>Capital y Reservas</b>                     | 2,208,078,373.44                 |
|  |                         | Capital Inicial                               | 289,698,373.44                   |
|  |                         | Aportes                                       | <u>1,918,380,000.00</u>          |
|  |                         | <b>Utilidad/Pérdida Acumulada</b>             | (1,481,291,098.04)               |
|  |                         | Utilidad/Pérdida Ejercicios Anteriores        | (980,035,640.21)                 |
|  |                         | Utilidad/Pérdida del Período                  | <u>(501,255,457.83)</u>          |
|  |                         | <b>Diferencial Cambiario Acumulado</b>        | (8,086,905,996.48)               |
|  |                         | Diferencial Cambiario Periodos Anteriores     | (8,455,624,483.77)               |
|  |                         | Diferencial Cambiario del Período             | <u>368,718,487.29</u>            |

|                                  |                           |                                     |                           |
|----------------------------------|---------------------------|-------------------------------------|---------------------------|
| <b>TOTAL ACTIVO</b>              | <u>208,969,140,006.64</u> | <b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>       | <u>208,969,140,006.64</u> |
| <b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b> |                           | <b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>  |                           |
| Cuentas Patrimoniales y Terceros | 69,769,857,812.17         | Cuentas Patrimoniales y de Terceros | 31,000,842,976.57         |
| Cuentas por Contra Deudoras      | <u>31,000,842,976.57</u>  | Cuentas por Contra Acreedoras       | <u>69,769,857,812.17</u>  |
| <b>TOTAL DEUDOR</b>              | <b>100,770,700,788.74</b> | <b>TOTAL ACREEDOR</b>               | <b>100,770,700,788.74</b> |

(f) Gilberto González, Gerente de Contabilidad. (f) Pedro Arteaga Sirias, Gerente de División de Planificación. (f) Magaly Sáenz Ulloa, Gerente General.



*Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

**ESTADO B**

**ESTADO DE RESULTADO DEL 01 ENERO DE 2022 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

|            |   |                       |                                |
|------------|---|-----------------------|--------------------------------|
| <b>I.</b>  | <b>INGRESOS FINANCIEROS</b>                 |                       | <u><b>972,542,573.40</b></u>   |
|            | Ingresos Financieros Devengados             |                       | 775,704,484.53                 |
|            | Intereses sobre Operaciones Internacionales | 577,631,788.87        |                                |
|            | Intereses sobre Operaciones Nacionales      | <u>198,072,695.66</u> |                                |
|            | Ingresos Financieros Recibidos              |                       | 196,838,088.87                 |
|            | Intereses sobre Operaciones Internacionales | 177,997,713.74        |                                |
|            | Intereses sobre operaciones nacionales      | <u>18,840,375.13</u>  |                                |
| <b>II.</b> | <b>GASTOS FINANCIEROS</b>                   |                       | <u><b>1,049,779,312.22</b></u> |
|            | Gastos Financieros Devengados               |                       | 544,148,423.64                 |
|            | Intereses sobre Operaciones Internacionales | 479,174,777.60        |                                |
|            | Intereses sobre Operaciones Nacionales      | <u>64,973,646.04</u>  |                                |
|            | Gastos Financieros Pagados                  |                       | 505,630,888.58                 |
|            | Gastos Financieros Internacionales          | 129,656,031.81        |                                |
|            | Intereses sobre Operaciones Nacionales      | <u>375,647,251.07</u> |                                |

|              |  |                      |                                |
|--------------|--|----------------------|--------------------------------|
|              | Comisiones Pagadas                       | <u>327,605.70</u>    |                                |
|              | <b>UTILIDAD/PÉRDIDA FINANCIERA</b>       |                      | <b><u>(77,236,738.82)</u></b>  |
| <b>III.</b>  | <b>INGRESOS DE OPERACIONES</b>           |                      | <b><u>37,469,465.62</u></b>    |
|              | Ingresos de Operaciones Recibidos        |                      | 37,469,465.62                  |
|              | Operaciones Internacionales              | 4,389,128.11         |                                |
|              | Operaciones Financieras                  | <u>33,080,337.51</u> |                                |
| <b>IV.</b>   | <b>GASTOS DE OPERACIONES</b>             |                      | <b><u>558,874,099.68</u></b>   |
|              | Gastos de Operaciones Devengados         |                      | 18,675,263.00                  |
|              | Servicios no Personales                  | <u>18,675,263.00</u> |                                |
|              | Gastos de Operaciones Pagados            |                      | 540,198,836.68                 |
|              | Servicios Personales                     | 266,969,311.16       |                                |
|              | Servicios no Personales                  | 105,604,740.74       |                                |
|              | Materiales y Suministros                 | 8,570,135.29         |                                |
|              | Programas Especiales                     | 15,148,612.82        |                                |
|              | Instituciones y Organismos               | 69,651,667.68        |                                |
|              | Encuestas y censos                       | <u>74,254,368.99</u> |                                |
|              | <b>UTILIDAD/PÉRDIDA DE OPERACIONES</b>   |                      | <b><u>(521,404,634.06)</u></b> |
| <b>V.</b>    | <b>OTROS INGRESOS</b>                    |                      | <b>99,998,585.06</b>           |
| <b>VI.</b>   | <b>OTROS GASTOS</b>                      |                      | <b>2,612,670.01</b>            |
|              | <b>UTILIDAD/PÉRDIDA DEL PERÍODO</b>      |                      | <b><u>(501,255,457.83)</u></b> |
| <b>VII.</b>  | <b>DIFERENCIAL CAMBIARIO DEL PERÍODO</b> |                      | <b>368,718,487.29</b>          |
| <b>VIII.</b> | <b>RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO</b>    |                      | <b><u>(132,536,970.54)</u></b> |

(f) Gilberto González, Gerente de Contabilidad. (f) Pedro Arteaga Sirias, Gerente de División de Planificación. (f) Magaly Sáenz Ulloa, Gerente General.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg. 2022-03091 – M. 7418937 – Valor C\$ 95.00

### DIVISIÓN DE ADQUISICIONES AVISO DE PUBLICACIÓN

Managua, 06 de Octubre del 2022

La Dirección General de Ingresos, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que se ha publicado en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), **décima tercera modificación al PAC 2022** (Programa Anual de Contrataciones) de la Dirección General de Ingresos. Según lo indicado en la Resolución Administrativa CA\_DGCE\_SP\_01\_2015 emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado.

Los Proveedores y Población en General, tienen acceso a través de la dirección web: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), **décima tercera modificación PAC 2022** desde el 04 de octubre del 2022.

(f) **Ing. Claudia Carranza Medrano**, Directora División de Adquisiciones, Dirección General de Ingresos.

Reg. 2022-02971 - M. 6859137 - Valor - C\$ 95.00

## DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DIVISIÓN DE ADQUISICIONES AVISO A LICITACIÓN SELECTIVA

La Dirección General de Ingresos, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del día viernes 14 de octubre del año 2022, estará disponible en la página web del SISCAE: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), Convocatoria al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación Selectiva: **“Adquisición de Acumuladores para UPS Eaton”**.

**Licitación Selectiva N°: 15-DGI/2022**

**Objeto de la Contratación: “Adquisición de Acumuladores para UPS Eaton”**

**Entidad Contratante: Dirección General de Ingresos.**

La contratación antes descrita es financiada con fondos propios, provenientes del presupuesto General de la República de Nicaragua correspondiente al periodo 2022.

Los bienes objeto de esta contratación deberán ser entregados de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

(f) **Cra. Claudia Carranza Medrano** Directora de División de Adquisiciones Dirección General de Ingresos

Reg. 2022-02973 - M. 6859254 - Valor - C\$ 95.00

## DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DIVISIÓN DE ADQUISICIONES AVISO A LICITACIÓN SELECTIVA

La Dirección General de Ingresos, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del día viernes 14 de octubre del año 2022, estará disponible en la página web del SISCAE: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), Convocatoria al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación Selectiva: **“Adquisición de Equipos de Comunicación”**.

**Licitación Selectiva N°: 16-DGI/2022**

**Objeto de la Contratación: “Adquisición de Equipos de Comunicación”**

**Entidad Contratante: Dirección General de Ingresos.**

La contratación antes descrita es financiada con fondos propios, provenientes del presupuesto General de la República de Nicaragua correspondiente al periodo 2022.

Los bienes objeto de esta contratación deberán ser entregados de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

(f) **Cra. Claudia Carranza Medrano** Directora de División de Adquisiciones Dirección General de Ingresos

## CORPORACIÓN DE ZONAS FRANCAS

Reg. 2022-03092 – M. 896328 – Valor C\$ 95.00

### RESOLUCIÓN No. 009-Pdte-ABC-CZF-10-2022 “DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO” LICITACIÓN SELECTIVA NO. 002-2022 “COMPRA DE VEHICULO PARA COMISION NACIONAL DE ZONAS FRANCAS”

General Álvaro Antonio Baltodano Cantarero, Presidente de la Corporación de Zonas Francas, en uso de las facultades que le confiere la Ley No.917 Ley de Zonas Francas de Exportación publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 196 del 16 de Octubre de 2015 y su Reglamento el Decreto No. 12-2016, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 153 del 16 de Agosto de 2016 Acuerdo Presidencial 01-2017, la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 213 y 214 del 8 y 9 de Noviembre de 2010. Su Reglamento el Decreto No. 75-2010, publicado en Las Gacetas No. 239 y 240 del 15 y 16 de diciembre del 2010 y Decreto No. 22-2013 “Reforma al Reglamento General a la Ley No. 737, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 119 del 27 de junio del año 2013.

### CONSIDERANDO

#### I

Que se actuó conforme a lo establecido según la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico”, su Reglamento el Decreto 75-2010, siguiendo

los pasos establecidos para la publicación y recepción de ofertas.

## II

Siendo que no se presentó oferta alguna y ya que esta causal está expresamente establecida en numeral 1 del Artículo 50 de la Ley 737 para motivar desierto un proceso de Licitación.

## RESUELVE

### I

En base a la recomendación por parte de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones en acta por ausencia de oferta con fecha del día veintinueve del mes de septiembre del año dos mil veintidós, se procede a declarar desierto el proceso de Licitación Selectiva No. 002-2022 "Compra de Vehículo para Comisión Nacional de Zonas Francas", amparados en el numeral 1 del artículo 50 de la Ley 737 debido a que no se presentó oferta alguna.

### II

Si la contratación de este servicio fuere de carácter de urgencia, se podrá iniciar nuevamente el proceso con una reducción del 50% en los plazos, previa revisión del pliego de bases y condiciones que sirvió de base, incluyendo los ajustes que sean necesarios, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 737.

Dado en la ciudad de Managua, del día cuatro del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Álvaro Antonio Baltodano Cantarero, Presidente – CZF.

## SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2021-03474 – M. 187783 – Valor C\$ 1,160.00

**TESTIMONIO ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE (147).- DISOLUCION Y LIQUIDACION ANTICIPADO DE SOCIEDAD ANONIMA.-** En la ciudad de Managua, a las Nueve y treinta minutos de la mañana del día Seis de Septiembre del año Dos mil veintiuno, ANTE MI: **ELIEZER ISNAR CERDA MORAGA**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua de tránsito por ésta ciudad, con domicilio y residencia en la ciudad de la Nindiri Departamento de Masaya, y debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para Cartular durante un quinquenio que expirará el Veinticuatro de Julio del Año Dos Mil Veintidós, comparece el Ingeniero; **ERICH MIGUEL AHLERS PASOS**, mayor de edad, casado, **Ingeniero Industrial**, de este domicilio, Identificado con Cedula de Identidad No. **888-240453-0001K** (Ocho, Ocho, Ocho, guión, Dos, Cuatro, Cero, Cuatro, Cinco, Tres, guión, Cero, Cero, Cero, Uno, Ka), actuando en nombre y representación de **INVERSIONES DUCUALI, SOCIEDAD ANONIMA**, y a quien el suscrito Notario doy fe de conocer personalmente al compareciente y de que este a mi juicio tiene la plena y suficientes

capacidad civil, legal y necesaria para obligarse y contratar y en especial para el otorgamiento de este acto, y en el carácter en que comparece lo demuestra de conformidad a los siguientes atestados e inserciones: **A) Testimonio de Escritura Publica Numero Diecisiete (17) de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos**, autorizada en la ciudad de Managua a las Tres y quince minutos de la tarde del día Ocho de Mayo del año Dos mil dos, ante la Notario Patricia García Moncada, cuyo Testimonio fue debidamente inscrito bajo el Asiento Numero: 275,545 (Doscientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco), Pagina 15/16 (Quince a la Dieciséis), Tomo: 7 (Siete) del Libro Diario, e inscrito bajo el Numero: 23,779-B5 (Veintitrés mil setecientos setenta y nueve guion Be Cinco), Pagina: 147/162 (Ciento cuarenta y siete a la Ciento sesenta y dos), Tomo: 841-B5 (Ochocientos cuarenta y uno guion be Cinco), del Libro Segundo de Sociedades.- **B) Certificado de Inscripción como Comerciante** el cual se encuentra inscrito bajo el Numero: 32,078 (Treinta y dos mil setenta y ocho), Pagina: 231 (Doscientos treinta y uno), Tomo: 67 (Sesenta y siete) del Libro Primero de Comerciante.- **C) Testimonio de Escritura Publica Numero Ochenta y ocho (88) de Protocolización de Nombramiento de Junta Directiva** autoriza en la ciudad de Managua a las Diez de la mañana del día Veinticinco de Noviembre del año Dos mil diecinueve, ante los oficio del Notario Yali Molina Palacios, donde se Nombra al Presidente al Ingeniero **ERICH MIGUEL AHLERS PASOS**, y tiene facultades de Mandatario Generalísimo, y se encuentra inscrito bajo el **Registro Único Folio Personal Numero MG00-22-010420 Asiento: 3ro. (Tercero)** del Registro Público Mercantil de Managua, y que doy fe de tener a la vista en sus originales, y que son suficientes los documentos habilitantes que me presenta para el otorgamiento de este acto.- **D) Certificación de Acta Número Nueve (09) de Junta General Extraordinaria de Accionistas**, donde se Comisiona al compareciente para el otorgamiento de este acto, el que por su importancia inserto integra y literalmente: "**CERTIFICACION** El infrascrito Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de Nindirí Departamento de Masaya, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que expirará el Veinticuatro de Julio del año Dos mil veintidós, **DOY FE Y CERTIFICO** que habiendo tenido a la vista el Libro de Actas de la Sociedad **INVERSIONES DUCUALI, SOCIEDAD ANONIMA**, la que se encuentra el Acta Número Nueve (09) de Reunión Extraordinaria de Junta General de Accionistas, la cual se encuentra incorporada en las páginas Frente del Siete al Reverso del Ocho (f/7 – r/8) la que en sus Partes Conducentes dice: "**ACTA NUMERO NUEVE (09) REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las Dos de la tarde del día Trece de Agosto del año 2021, en las Oficinas de Magna, S.A., ubicados en Barrio San Judas del Centro de Salud Edgar Lang, 2 cuadras al oeste 1 cuadra con 25 vrs. al sur, en las instalaciones de la Sociedad Magna, S.A.- Reunidos los



suscrito Accionistas de la Sociedad **INVERSIONES DUCUALI, SOCIEDAD ANONIMA. S.A.** a efectos de celebrar Reunión Extraordinaria de Accionistas; Presentes los Señores **ERICH MIGUEL AHLERS PASOS**, dueño por sí de Cuarenta y nueve acciones (49); Señor **ERICK CARLOS AHLERS HAYN**, dueño por sí de Dos acciones (02); y Señora **ERIKA ILSE HAYN OETKEN**, dueña por sí de Cuarenta y nueve acciones (49).- Se encuentran presentes y debidamente constituidas el 100% de las acciones y del capital social de la Sociedad. En vista de estar presentes la totalidad de las acciones, existe el quórum necesario para la agenda propuesta de conformidad al Pacto Social de la Sociedad que establece si se encuentran el Cien por ciento de las acciones, podrán constituirse en Junta sin previa convocatoria.- En consecuencia se procede a dar inicio a la Reunión Extraordinaria de Junta de Accionistas y la Preside el Ingeniero **ERICH MIGUEL AHLERS PASOS** (Presidente), quien asistido del Secretario y por verificado el quórum, presenta para su consideración la orden del día que contiene los puntos de Agenda a tratar. Después de amplia discusión y análisis y por unanimidad de votos se acuerda lo siguiente: **PRIMERO)** Se somete a consideración la Discusión y debate sobre los estados financieros, los cuales no han tenido ningún movimiento ni financiero, ni operacional, y la necesidad de realizar el **CIERRE, DISOLUCION Y LIQUIDACION** de la Sociedad.- **SEGUNDO)** Se aprueba la Certificación librada por el Contador Público Autorizado Lic. Carlos Vargas Aguirre para efectos de **DISOLUCION Y LIQUIDACION** cerrados al 30 de Junio del 2020, lo que una vez discutida se aprueba por unanimidad y se lee así: "**LICENCIADO CARLOS VARGAS AGUIRRE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO CPA No. 1777 CERTIFICACION DE CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE** El suscrito, Contador Público Autorizado por Acuerdo de CPA N° 026-2017, emitido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de la Republica de Nicaragua, para ejercer la profesión de Contador Público por el quinquenio que finalizara el primero de marzo del año dos mil veintidós, Debidamente inscrito en el Registro de Miembros del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua bajo el numero perpetuo 1777, con el fin de confirmar la presente **CERTIFICACION** me fue presentada la siguiente información: 1. Testimonio de Escritura Pública Número Diecisiete (17) de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, autorizada en la ciudad de Managua a las Tres y quince minutos de la tarde del día Ocho de Mayo del año Dos mil dos, ante la Notario Patricia García Moncada, cuyo Testimonio fue debidamente inscrito bajo el Asiento Número: 275,545 (Doscientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco), Pagina 15/16 (Quince a la Dieciséis), Tomo: 7 (Siete) del Libro Diario, e inscrito bajo el Número: 23,779-B5 (Veintitrés mil setecientos setenta y nueve guion Be Cinco), Pagina: 147/162 (Ciento cuarenta y siete a la Ciento sesenta y dos), Tomo: 841-B5 (Ochocientos cuarenta y uno guion be Cinco), del Libro Segundo de Sociedades.- 2. Libros Legales Diario y Mayor sin uso. 3.. Estados Financieros al 30 Junio 2021. La presente **CERTIFICACIÓN** pretende

señalar que la entidad **INVERSIONES DUCUALI, SOCIEDAD ANONIMA** no ha tenido movimientos la cual jamás obtuvo RUC por no haber operado. **CERTIFICO** Una certificación es un acto en donde se establece procedimientos menores de verificación de documentos, que da garantía al que lo solicita de la existencia de documentos formales que cumple con la solemnidad de un acuerdo en particular. No constituye una auditoria porque no se emite una conclusión profesional independiente para revelar el apego de los valores examinados a normas de aplicación internacional. Mi única responsabilidad radica en corroborar la documentación legal y formal de la entidad conocida como **INVERSIONES DUCUALI, SOCIEDAD ANONIMA** referidos en los puntos 1 al 5 de la presente certificación, aplicando algunas técnicas que son permisibles para estos casos: verificación de documentos. De acuerdo a los resultados de los procedimientos aplicados **CERTIFICO:** \* Que, durante los periodos comprendidos desde su inicio y apertura como negocio comercial, nunca opero ni inicio como negocio en marcha. En virtud de lo anterior, certifico que no hay relación de ingresos y egresos como se observó en la documentación presentada, ya que no cumplió con los principios de dualidad económica, ni negocio en marcha, conforme documentos presentados, los que fueron debidamente revisados y cotejados de manos de su custodio y representante legal, el Ingeniero Erich Miguel Ahlers Pasos, aunado a los Estados Financieros (Balance General) debidamente certificados y rubricados por mí, ya que forman parte integral de la presente certificación, y es únicamente para el propósito expuesto en el párrafo anterior de este informe y no debe usarse para ningún otro fin ni ser distribuido a ninguna otra parte. Se extiende el presente informe de certificación a solicitud del interesado. Dada en la ciudad de Managua a los Trece días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno Carlos Vargas Aguirre CPA No. 1777 Cc. P/T Barrio La Fuente de la Iglesia Católica 3c. al este, frente a la Iglesia Bautista Peniel TEL 22537322, CEL 8673 7648.- PAG 2. LIC. CARLOS VARGAS AGUIRRE CPA No. 1777 - **INVERSIONES DUCUALI, SOCIEDAD ANONIMA BALANCE GENERAL** Al 30 de Junio de 2021 Capital Social Suscrito **CS 50,000.00** Capital Social Suscrito **-CS 50,000.00** PASIVO 0.00 ACTIVO 0.00 CUENTAS POR PAGAR 0.00 Elaborado Por Erich Miguel Ahlers Autorizado por: Erich Miguel Ahlers".- **FIN DE LA INSERCIÓN.**- En virtud de lo anterior los Accionistas de **INVERSIONES DUCUALI, SOCIEDAD ANONIMA** aprueban por unanimidad de Votos **DISOLVER Y LIQUIDAR** la Sociedad, no habiendo haberes sociales queda Disuelta y Liquidado el haber social y se aprueban anular los Certificados de Acciones. Quedando en esta forma liquidado y distribuido el Activo de conformidad a lo expresado y aprobado anteriormente y, en consecuencia, se autoriza al Señor **ERICH MIGUEL AHLERS PASOS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, y de este domicilio e identificado con cedula de identidad nicaragüense número **888-240453-0001K** (Ocho, Ocho, Ocho, guión, Dos, Cuatro, Cero, Cuatro, Cinco, Tres, guión, Cero, Cero, Cero, Uno, Ka) para que proceda solicitar Escritura de Protocolización, tanto de la presente

Acta, como del Balance General y Balance Final, y después de la Liquidación y proceda a publicar dicha Escritura de Protocolización, en el Diario Oficial, La Gaceta.

**TERCERA:** La Sociedad Disuelta y Liquidada fue constituida mediante Testimonio de Escritura Publica Numero Diecisiete (17) de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, autorizada en la ciudad de Managua a las Tres y quince minutos de la tarde del día Ocho de Mayo del año Dos mil dos, ante la Notario Patricia García Moncada, cuyo Testimonio fue debidamente inscrito bajo el Asiento Numero: 275,545 (Doscientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco), Pagina 15/16 (Quince a la Dieciséis), Tomo: 7 (Siete) del Libro Diario, e inscrito bajo el Numero: 23,779-B5 (Veintitrés mil setecientos setenta y nueve guion Be Cinco), Pagina: 147/162 (Ciento cuarenta y siete a la Ciento sesenta y dos), Tomo: 841-B5 (Ochocientos cuarenta y uno guion be Cinco), del Libro Segundo de Sociedades.- **B)** Certificado de Inscripción como Comerciante el cual se encuentra inscrito bajo el Numero: 32,078 (Treinta y dos mil setenta y ocho), Pagina: 231 (Doscientos treinta y uno), Tomo: 67 (Sesenta y siete) del Libro Primero de Comerciante, del Registro Público Mercantil de Managua.- Siendo el domicilio Social: Managua, Duración: Noventa y nueve años.- **CUARTA:** Esta resolución fue tomada por unanimidad de votos de los accionistas presentes, en carácter de únicos socios de la sociedad, en pleno goce de sus facultades contempladas en los Artículos Doscientos Sesenta y Dos (262) y en el inciso seis (6) del Artículo Doscientos Sesenta y Nueve (269) del Código de Comercio de Nicaragua, que les faculta para tomar decisiones en cuanto a la disolución anticipada de la sociedad; es decir; la expiración del plazo social, tal y como contemplan los citados artículos 262 y 269 del Código de Comercio, resolviendo en consecuencia el **Cierre Definitivo, Disolución y Liquidación** de la Sociedad **"INVERSIONES DUCUALI, SOCIEDAD ANONIMA"**, como quedo establecido en la Cláusula que antecede.- **QUINTA:** Siendo que la Sociedad quedara disuelta, liquidada y extinguida como se refleja en las clausulas anteriores, por acuerdo unánime resuelve delegar al Presidente de la Sociedad, Señor **ERICH MIGUEL AHLERS PASOS**, para que resguarde los Libros y documentos de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el Art. 285 del Código de Comercio que dice: "En la última reunión o Junta General de socios designaran estos en poder de quien han de quedar los libros, papeles y documentos de la sociedad para todos los efectos legales. Si la liquidación hubiera sido hecha por el Juez o faltase la designación de depositario a que se refiere este artículo, se depositaran en archivo de Juzgado correspondiente. Los libros, papeles y documentos a que se refiere este artículo se conservaran durante diez años.". Bastara la certificación de la presente acta para demostrar la personería que ostenta el señor **ERICH MIGUEL AHLERS PASOS**, de generales antes dichas, siendo voluntad de esta Asamblea que no se le presente ningún obstáculo en el ejercicio de sus funciones. **SEXTA:** En virtud que no ha sido necesario el nombramiento de liquidadores puesto que así lo decidieron los socio, se

resuelve facultar expresamente al señor **ERICH MIGUEL AHLERS PASOS**, de generales antes mencionadas, para que solicite la publicación de la Certificación de la presente acta en la que se reflejan el Balance de Cierre, Estado de Resultados y Balance Final después de la liquidación, en el Diario Oficial, La Gaceta y una vez publicados, comparezca ante Notario Público de su elección a solicitar y otorgar cualquier escritura de Protocolización de la presente acta o de los Balances en caso fuere necesario, así como la correspondiente Escritura Pública de Disolución y Extinción de **"INVERSIONES DUCUALI, SOCIEDAD ANONIMA"** en la que conste que se ha cumplido con las disposiciones legales; se incorpore y transcriba el Balance General de Final de Gestión, Estado de Resultados y Balance Final después de la Liquidación, los cuales han sido aprobados por la Junta General de Accionistas y que sean objeto de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial. Se ha acordado entre los socios el destino del haber social existente, se ha incluido la relación de los socios fundadores, y que también se ha procedido a la anulación de la acciones. Asimismo haga constar la designación de la persona natural que será depositaria para todos los efectos legales de los libros, papeles y demás documentos de la sociedad, los que se conservarán durante diez años, tal como la mandata la ley de la materia; es decir; en la que conste que se ha cumplido a cabalidad con los requisitos necesarios para la inscripción de la extinción de la Sociedad, todo de conformidad con el Arto. 222 del Decreto No. 13-2013 (Número trece guion dos mil trece), Reglamento de la Ley 698 (Numero seiscientos noventa y ocho), Ley General de los Registros Público, el siete de marzo del año dos mil trece, reglamento que fue publicado en la Gaceta, Diario Oficial, Numero cuarenta y cuatro (No. 44), el siete de marzo del año dos trece. **SÉPTIMA:** La Certificación que se libre de la presente acta por Secretaría o Notario Público, debe considerarse de suficiente instrumento legal para dar cumplimiento a todo lo acordado en la presente Acta, no habiendo más de que tratar, se levanta la sesión a una hora después de iniciada el día de hoy, se da lectura al Acta, se aprueba, ratifica y firmamos.- (f) E Ilegible Erich Ahlers Pasos (f) Erick Ahlers Hayn. (f) Erika Ilse Hayn Oetken.- **ES CONFORME CON SU ORIGINAL.** Extiendo la presente Certificación a solicitud del Ingeniero **ERICH MIGUEL AHLERS PASOS** la que consta de Tres hojas útiles de papel sellado de Ley que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua a las Nueve de la mañana del día Veintinueve de Agosto del año Dos mil veintiuno. **LICENCIADO ELIEZER ISNAR CERDA MORAGA ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.** " **FIN DE LA INSERCIÓN.**- En este estado habla el compareciente Ingeniero **ERICH MIGUEL AHLERS PASOS** y en el carácter expresado, exponen: **CLAUSULA PRIMERA (ANTECEDENTES REGISTRALES):** Que conforme a Testimonio de Escritura Pública Numero Diecisiete (17) de Constitución de Sociedad Anónima y Aprobación de sus Estatutos, autorizada en la ciudad de Managua a las tres y quince minutos de la tarde del día Ocho de Mayo del año Dos mil dos, ante los oficios notariales del Abogado y Notario Público Patricia García

Moncada, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, bajo el Número 23,779-B5 (Veintitres mil setecientos setenta y nueve guion Be Cinco); Páginas: 147/162 (Ciento cuarenta y siete a la Ciento sesenta y dos); Tomo: 841-B5 (Ochocientos cuarenta y uno guion Be Cinco); del Libro Segundo de Sociedades, e inscrita bajo el Número: 34101 (Treinta y cuatro mil ciento uno), Página: 166 (Ciento sesenta y seis), Tomo: 148 (Ciento cuarenta y ocho), del Libro de Personas, y Sociedad que bajo el nuevo sistema de Folio Personal fue migrado bajo el Número: **MG00-22-010420** (MG Cero Cero guion Dos Dos guion Cero Uno Cero Cuatro Dos Cera); Asiento: **1** (Uno) del Registro Público Mercantil de Managua. Dicha sociedad fue constituida con un capital de **CINCUENTA MIL CORDOBAS (C\$50,000.00)** con un valor nominal de **QUINIENTOS CORDOBAS NETOS (C\$500.00) CADA ACCIÓN**, de las cuales **ACTUALMENTE** según Registros en Libro de Acciones: **ERICH MIGUEL AHLERS PASOS**, dueño por sí de Cuarenta y nueve acciones (49); Señor **ERICK CARLOS AHLERS HAYN**, dueño por sí de Dos acciones (02); y Señora **ERIKA ILSE HAYN OETKEN**, dueña por sí de Cuarenta y nueve acciones (49), y lo que constituye el total del Capital Social.- Continúan expresando el compareciente Ingeniero **ERICH MIGUEL AHLERS PASOS** y dice: **CLAUSULA SEGUNDA (DISOLUCION Y LIQUIDACION, ANTICIPADA DE SOCIEDAD ANONIMA)**: Que mediante el presente instrumento público, para todos los efectos legales según mandato de la Asamblea General de Socios, procede a Disolver y Liquidar la Sociedad denominada “**INVERSIONES DUCUALI, SOCIEDAD ANONIMA**”, que por acuerdo mutuo entre los Socios han decidido el Cierre de Operaciones estando satisfechos y no teniendo nada que reclamarse entre sí, se resuelve unánimemente disolver anticipadamente la sociedad “**INVERSIONES DUCUALI, SOCIEDAD ANONIMA**”, tal como fueron tomados los acuerdos y que se encuentran en Acta Número Nueve (09) de Junta General Extraordinaria de Accionistas inserta en este instrumento público, y aplicables cada uno de los acuerdos a la presente Disolución y Liquidación anticipada, por lo que de san por reproducidos, y una vez inscrita proceder a su publicación en la Gaceta Diario Oficial.- Continúa hablando el compareciente Ingeniero **ERICH MIGUEL AHLERS PASOS** y expresa: **CLAUSULA TERCERA: (SOLICITUD DE INSCRIPCION DE DISOLUCION Y LIQUIDACION ANTICIPADA)**: Estando todos los socios de acuerdo con la Disolución Anticipada y Liquidación Anticipada de la Sociedad Anónima “**INVERSIONES DUCUALI, SOCIEDAD ANONIMA**”, por lo antes expresado solicitamos a Señor Registrador de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, proceder a inscribir la Disolución y Liquidación Social de la Sociedad “**INVERSIONES DUCUALI, SOCIEDAD ANONIMA**”, a como lo dispone el Código de Comercio de la República de Nicaragua. Así se expresó el compareciente bien instruido por mí, el Notario, acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto; de las

cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contienen, y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas, y las que en concreto se han hecho, y advertí de la necesidad de inscribir el testimonio que libre de la presente Escritura Pública en el Registro Público Mercantil del Departamento de Managua. Leída que fue por mí, el Notario, íntegramente la presente escritura al compareciente, la encontré conforme, aprueba, ratifica y firma junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- (f) E. Ilegible Erich Ahlers Pasos (f) E. Cerda M. NOTARIO PUBLICO.----- **PASO ANTE MI**: Del frente del folio Número Ciento sesenta y cinco al reverso del folio Número Ciento sesenta y ocho de mi Protocolo Número **VEINTICINCO** que llevo durante el corriente año y a solicitud del Ingeniero **ERICH MIGUEL AHLERS PASOS en representación de INVERSIONES DUCUALI, SOCIEDAD ANONIMA** Libro este Primer Testimonio en Cuatro hojas útiles de papel sellado de Ley que firmo rubrico y sello en la ciudad de Managua a las Ocho y treinta minutos de la mañana del día Siete de Septiembre del año Dos mil veintiuno.- Protocolo Serie P Numero 92148897, 9214900, 9214901 Y 9214902. Testimonio Serie H Número 6358059, 6358060, 6358061 y 6358062.- **LICENCIADO ELIEZER ISNAR CERDA MORAGA ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO**

Reg. 2021-03513- M. 80490208 - Valor C\$ 1,160.00

**CERTIFICACIÓN NOTARIAL.** Yo, **ELSY LIZETHE MARENCO COREA**, Abogada y Notario Público, de la República de Nicaragua, con domicilio en el municipio de Nagarote, y de tránsito por este municipio, portadora de la cédula de identidad número cero, cero, uno, guion, tres, uno, cero, ocho, ocho, cuatro, guion, cero, cero, cero, dos, letra “H” (001-310884-0002H) y Registro de Abogada y Notario número catorce mil seiscientos diecisiete (14,617), debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que finaliza el diecisiete de agosto del año dos mil veinticuatro, **CERTIFICO Y DOY FE**: Que he tenido a la vista el **LIBRO DE ACTAS** de la sociedad **GANADERÍA INTEGRAL VIZ NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA**, sociedad organizada y existente de conformidad a las leyes de la República de Nicaragua, constituida en Escritura Pública número cincuenta y cuatro (54), Constitución de Sociedad Anónima, Estatutos y Petición de Inscripción como Comerciante, autorizada en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de agosto del año dos mil, ante los oficios de la Notario Público María Alejandra Argüello Balladares, inscrita bajo número un mil dos (1,002), páginas de la cuatrocientos ochenta y cinco a la cuatrocientos noventa y cinco (485-495); Tomo: **XXXIII** (Treinta y tres), del Libro Segundo Mercantil y en asiento cinco mil doscientos sesenta y siete (5,267), páginas setenta y tres y setenta y cuatro (73 y 74). Tomo: **XIII** (Ocho) del Libro de Personas y bajo número dos mil cuatrocientos treinta (2,430), página: ciento siete (107), Tomo: **IV** (Cuatro) del Libro Primero Mercantil, todos del

Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil y garantías mobiliarias del Departamento de Masaya; y que del folio CUARENTA Y DOS (42) al folio CINCUENTA Y CINCO (55) se encuentra el Acta número DIECISIETE (17) de Sesión Extraordinaria de Junta General de Accionistas, celebrada a las nueve de la mañana del día tres de agosto del año dos mil veintiuno, la que en sus partes conducentes dice íntegra y literalmente: **“ACTA NÚMERO DIECISIETE (17). SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.** En el municipio de Villa El Carmen, a las nueve de la mañana del día tres de agosto del año dos mil veintiuno, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en el kilómetro 34 ½ carretera Vieja a León, Municipio de Villa el Carmen, se reúnen en pleno la totalidad de los accionistas de **GANADERÍA INTEGRAL VIZ NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en adelante la “Sociedad), según se indica a continuación: **1. SILVIA GUADALUPE ALVAREZ MORALES.**, accionista dueña de noventa y nueve (99) acciones suscritas y pagadas, representada en este acto por Ernesto José Blandón Pineda. **2. ROCÍO MARGARITA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.**, accionista dueña de una (01) acción suscritas y pagadas, representada en este acto por Barney Enrique García Lezama. Los representantes de los accionistas jurídicos acreditan su representación con cartas poderes que les otorgan facultades para tomar decisiones en esta Junta y las cuales han sido revisadas indicando que las mismas se encuentran en orden y por lo tanto se tienen por aceptadas, se aprueban y se mandan a archivar. Al efecto, estando presentes y representados los accionistas que conforman la totalidad del capital social y sin necesidad de convocatoria previa, por así permitirlo la cláusula novena del Pacto Social, decimos constituirnos en Junta General Extraordinaria de Accionistas (en adelante la “Junta General”), se acuerda que esta Junta General sea presidida por Ernesto José Blandón Pineda en representación de la accionista SILVIA GUADALUPE ALVAREZ MORALES y que Barney Enrique García Lezama en representación de ROCÍO MARGARITA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ le asista como secretario. Se declara abierta la sesión y se proceden a presentar los siguientes puntos de agenda: **1.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM. 2.- ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD Y TRASPASOS ACCIONARIOS. 3.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. 4.- APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN. 5.- DELEGACIÓN PARA RESGUARDO DE DOCUMENTOS. 6.- DELEGAR A PERSONA NATURAL PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA Y ESCRITURA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. 7.- DELEGACIÓN A PERSONA NATURAL PARA REALIZAR CIERRE DE OBLIGACIONES Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD ANTE LAS INSTITUCIONES ESTATALES. 8.- AUTORIZACIÓN PARA CERTIFICACIÓN DE ACTA.** Los puntos de agenda son aprobados por unanimidad de votos de los miembros de la Junta General y se procede con la discusión de cada punto, los cuales se desarrollan de la forma siguiente: **Punto Uno: VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.** El Presidente pide al Secretario se procede a revisar y

comprobar el quórum legal para efectuar la Junta General Extraordinaria de Accionistas, quien confirma que se encuentran representados el cien por ciento de los accionistas de la Sociedad, por lo cual, de acuerdo con la cláusula novena del Pacto Social, hay quórum para celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas y para la toma de las decisiones pertinentes. El Presidente declara legalmente instalada la misma. **Punto Dos: ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD Y TRASPASOS ACCIONARIOS.** El Presidente informa a los presentes que como ya es de conocimiento de todos los socios, esta sociedad fue constituida y organizada de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua, mediante Escritura Pública número cincuenta y cuatro (54), Constitución de Sociedad Anónima, Estatutos y Petición de Inscripción como Comerciante, autorizada en la ciudad Managua, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de agosto del año dos mil ante los oficios del Notario Público María Alejandra Argüello Balladares, cuyo Testimonio fue inscrita bajo número un mil dos (1,002), páginas de la cuatrocientos ochenta y cinco (485) a la cuatrocientos noventa y cinco (495), tomo XXXIII, Libro Segundo Mercantil y en asiento cinco mil doscientos sesenta y siete (5,267), páginas setenta y tres y setenta y cuatro (73 y 74), Tomo XIII del Libro de Personas y bajo número dos mil cuatrocientos treinta (2,430), páginas ciento siete (107), tomo IV del Libro Primero Mercantil, todos del Registro de la Propiedad Inmueble, Mercantil y Garantías Mobiliarias de Departamento de Masaya; bajo la razón social **“GANADERÍA INTEGRAL VIZ NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA”**, con domicilio en el Departamento de Masaya, con duración de noventa y nueve (99) años; con el objeto social principal compraventa cría, engorde y exportación de ganado bovino, también podrá dedicarse a cualquier actividad mercantil. El capital social es de DIEZ MIL CORDOBAS (C\$10,000.00), dividido en CIEN (100) ACCIONES con un valor nominal de CIEN CORDOBAS (C\$100.00) cada una. **TRASPASOS ACCIONARIOS - Carlos Alberto Conrado Cabrera**, suscribió y pagó una (01) acción, el día veinticuatro de agosto del año dos mil. - **Rodrigo Espinoza Escárcega**, suscribió y pagó noventa y nueve (99) acciones, el día veinticuatro de agosto del año dos mil. - **Carlos Alberto Conrado Cabrera** endosó y traspasó una (01) acción a favor de **Luis Enrique Rojo Medina**, el día 12 de diciembre del año dos mil. - **Rodrigo Espinoza Escárcega** endosó y traspasó noventa y nueve (99) acciones a favor de **Grupo VIZ Comercial, S.A. de C.V.**, el día 25 de agosto del año dos mil. - **Luis Enrique Rojo Medina** endosó y traspasó una (01) acción a favor de **Silvia Guadalupe Álvarez Morales**, el día dieciséis de agosto del año dos mil dos. - **Grupo Viz Comercial, S.A. de C.V.** endosó y traspasó noventa y ocho (98) acciones a favor de **Silvia Guadalupe Álvarez Morales**, el día quince de febrero del año dos mil cuatro. - **Grupo Viz Comercial, S.A. de C.V.** endosó y traspasó una (01) acción a favor de **Rocío Margarita Hernández Martínez**, el día quince de febrero del año dos mil cuatro. **COMPOSICIÓN ACCIONARIA ACTUAL:** - **Silvia Guadalupe Álvarez Morales** es dueña de noventa y nueve (99) acciones

suscritas y pagadas. **-Rocío Margarita Hernández Martínez es dueña de una (01) acción suscrita y pagada.**

**Punto tercero: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.** Los accionistas resuelven por unanimidad de votos, en carácter de únicos socios de la sociedad, en pleno goce de las facultades establecidas en los artículos doscientos sesenta y dos (262) y numeral 1) y artículo doscientos sesenta y nueve (269) numeral 6) del Código de Comercio de Nicaragua y Cláusula Décima séptima "Disolución y liquidación" del Pacto Social, que les facultan para tomar decisiones sobre la disolución anticipada de la sociedad y que de conformidad con las normas antes citadas por acuerdo unánime de los socios deciden **DISOLVER** anticipadamente la sociedad, al tenor de los dispuesto en los artículos 262 numeral 1) y 269 numeral 6) del Código de Comercio y cláusula décima séptima del Pacto Social, resuelven en consecuencia el **CIERRE DEFINITIVO, LIQUIDACIÓN, DISOLUCIÓN Y EXTINCIÓN** de la sociedad mercantil **GANADERÍA INTEGRAL VIZ NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA.**

**Punto cuatro: APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN.** A continuación, el secretario de la Asamblea presenta el Balance Final de la sociedad, cortado al día treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho, expresado en córdobas, los cuales se encuentran conformado por los siguientes rubros de cuentas y saldos que integra y literalmente dicen: A) **CERTIFICACIÓN** «Juan Pablo Calero Pavón. Contador Público Autorizado No. 2804. E-mail: [calpavon83@hotmail.com](mailto:calpavon83@hotmail.com) Cel: (505) 8591-9823. CERTIFICACIÓN Yo, Juan Pablo Calero Pavón, mayor de edad, casado, Contador Público Autorizado, miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua con Número Perpetuo 2804 y Autorizado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de la República de Nicaragua para ejercer en el quinquenio que finaliza 08 de mayo del 2022, Acuerdo Ministerial No. 106-2017. Procedo a emitir la siguiente certificación; He tenido a la vista los libros contables Diario y Mayor de la empresa: GANADERÍA INTEGRAL VIZ NICARAGUA, S.A. Identificada con Registro Único de Contribuyente: J011000003440. Luego de revisar los Estados Financieros; Balance General; Estados de Resultados, de la empresa GANADERIA INTEGRAL VIZ NICARAGUA, S.A. Extiendo la presente CERTIFICACION a solicitud de la Empresa; GANADERIA INTEGRAL VIZ NICARAGUA, S.A. RUC: J011000003440, para fines legales en la Ciudad de Managua a los treinta y un mes de enero del año dos mil dieciocho. Juan Pablo Calero Pavón. Contador Público Autorizado. 2804. Hay un sello circular. (f) Ilegible» B) **ESTADOS DE RESULTADOS.** «GANADERÍA INTEGRAL VIZ NICARAGUA, S.A. ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2018. EXPRESADO EN CÓRDOBAS. INGRESOS – Ingresos ordinarios – Devoluciones de Ventas – Bonificaciones sobre Ventas – COSTOS – Costo Directo – Costo Financiero – Utilidad Bruta – GASTOS OPERATIVOS Gastos de Venta – Gastos Administrativos – Utilidad de Operación – Otros Ingresos y Gastos – Otros Gastos – Otros Ingresos – Utilidad Antes de Impuestos – Utilidad Neta – (f) Ilegible,

J. Iván Morales Contador. (f) Ilegible, Barney García, Contralor. (f) Ilegible, Juan Pablo Calero Pavón CPA 2804» C) **BALANCE GENERAL** «GANADERIA INTEGRAL VIZ NICARAGUA, S.A. BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2018. Expresado en Córdobas. **ACTIVO. ACTIVO CIRCULANTE.** Fondo fijo de caja C\$0.0. Bancos C\$0.0. Inversiones en valores C\$0.0. Adeudos Centro C\$0.0. Deudores diversos C\$0.0. Gastos por comprobar C\$0.0. Func y Empl. C\$0.0 Ant. A Proveedores C\$0.0. IVA C\$0.0. ANT. AL ISR C\$0.0. Matriz y subsidiarias C\$0.0. Filiales C\$0.0. **TOTAL CIRCULANTE** C\$0.0. Activo no circulante. Edificios y construcciones C\$0.0. Terrenos C\$0.0. Construcciones en proceso C\$0.0. Mobiliario y EQ. De Oficina C\$0.0. MAQ y equipo de servicio C\$0.0. Equipo de cómputo C\$0.0. EQ. De radio comunicación C\$0.0. DEP'N ACUM EQ DE RADIO COMUNIC C\$0.0. DEP'N ACUM. MAQ Y EQ. SERVICIO C\$0.0. **TOTAL NO CIRCULANTE** C\$0.0. Diferido C\$0.0. Depósito en garantía C\$0.0. **TOTAL ACTIVOS** C\$0.0. **PASIVO. PASIVO CIRCULANTE.** Reservas P/PRIMAS C\$0.0. Reserva P/AGUIN C\$0.0. Préstamo bancarios corto plazo C\$0.0. Acreedores diversos C\$0.0. Impuestos por pagar C\$0.0. Intereses por pagar C\$0.0. Matrices y subsidiarias C\$0.0. Filiales, Ant.de clientes C\$0.0. PROV. PROD. TERMINADO C\$0.0. IVA POR PAGAR C\$0.0. **TOTAL PASIVO CIRCULANTE.** C\$0.0. **PATRIMONIO. CAPITAL SOCIAL** (10,000.00). Corrección por reexpresión. RETANM. Reserva Legal. Actualización de capital social. Resultados de ejercicios anteriores 10,000.00. Resultado Acum. del ejercicio – **TOTAL PATRIMONIO:** C\$0.00. **TOTAL PASIVO + CAPITAL 0.0»** Vistos y analizados el Balance General y Estado de Resultado que anteceden, en los que constan que a la fecha no existen deudas por cancelar, ni acreedores, por acuerdo unánime de los presentes se resuelve aprobarlos y siendo que no existen bienes que liquidar, ni deudas, ni acreedores, y que el capital social fue utilizado para cubrir las cuentas finales de la sociedad; por acuerdo unánime de los presentes se resuelve aprobarlos y siendo que no existen bienes que liquidar, ni deudas, ni acreedores, y sin necesidad de nombrar una Junta Liquidadora, por no existir bien, activo o participación alguna que liquidar; por lo que el Balance final después de liquidación al treinta y uno (31) de enero del año dos mil dieciocho de la sociedad GANADERÍA INTEGRAL VIZ NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA queda presentado de la siguiente manera: **ACTIVO. ACTIVO CIRCULANTE.** Fondo fijo de caja C\$0.0. Bancos C\$0.0. Inversiones en valores C\$0.0. Adeudos Centro C\$0.0. Deudores diversos C\$0.0. Gastos por comprobar C\$0.0. Func y Empl. C\$0.0 Ant. A Proveedores C\$0.0. IVA C\$0.0. ANT. AL ISR C\$0.0. Matriz y subsidiarias C\$0.0. Filiales C\$0.0. **TOTAL CIRCULANTE** C\$0.0. Activo no circulante. Edificios y construcciones C\$0.0. Terrenos C\$0.0. Construcciones en proceso C\$0.0. Mobiliario y EQ. De Oficina C\$0.0. MAQ y equipo de servicio C\$0.0. Equipo de cómputo C\$0.0. EQ. De radio comunicación C\$0.0. DEP'N ACUM EQ DE RADIO COMUNIC C\$0.0. DEP'N ACUM. MAQ Y EQ. SERVICIO C\$0.0. **TOTAL NO CIRCULANTE** C\$0.0. Diferido C\$0.0. Depósito en

garantía C\$0.0. TOTAL ACTIVOS C\$0.0. PASIVO. PASIVO CIRCULANTE. Reservas P/PRIMAS C\$0.0. Reserva P/AGUIN C\$0.0. Préstamo bancarios corto plazo C\$0.0. Acreedores diversos C\$0.0. Impuestos por pagar C\$0.0. Intereses por pagar C\$0.0. Matrices y subsidiarias C\$0.0. Filiales, Ant.de clientes C\$0.0. PROV. PROD. TERMINADO C\$0.0. IVA POR PAGAR C\$0.0. TOTAL PASIVO CIRCULANTE. C\$0.0. PATRIMONIO. CAPITAL SOCIAL (10,000.00). Corrección por reexpresión. RETANM. Reserva Legal. Actualización de capital social. Resultados de ejercicios anteriores 10,000.00. Resultado Acum. del ejercicio – TOTAL PATRIMONIO: C\$0.00. TOTAL PASIVO + CAPITAL 0.0, el cual junto con el Balance General de Cierre y Estado de Resultado relacionado anteriormente se encuentran debidamente certificados por el Licenciado Juan Pablo Calero Pavón, Contador Público Autorizado, CPA 2804, el que es aprobado por unanimidad. En virtud que ha sido liquidado y distribuido el monto del capital social, conforme con lo relacionado anteriormente, se procede a anular los certificados de acciones. Quedando de esta forma liquidado y distribuido el activo de conformidad a la participación accionaria de cada socio y en consecuencia se autoriza a los señores **ERNESTO JOSE BLANDÓN PINEDA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Zootecnia, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, quien se identifica con cédula de identidad número 161-150175-0000G, para que proceda a solicitar Escritura de Protocolización tanto de la presente acta, como del Balance Final después de liquidación antes aprobado y posteriormente proceda a publicar dicha Escritura de Protocolización en La Gaceta, Diario Oficial. **Punto quinto: DELEGACIÓN PARA RESGUARDO DE DOCUMENTOS.** Como consecuencia del cierre definitivo, liquidación, disolución y extinción de la sociedad, tal como quedó aprobado en los puntos que anteceden, por acuerdo unánime de los accionistas resuelve delegar en la señora Rocío Margarita Hernández Martínez, representada por el señor Barney Enrique García Lezama, mayor de edad, casado, Contador Público, identificado con cédula de identidad número 001-041284-0038P, para que resguarde los libros y documentos de la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos ochenta y cinco (285) del Código del Comercio que literalmente establece: “En la última reunión o Junta General de socios designarán estos en poder de quien han de quedar los libros, papeles y documentos de la sociedad para todos los efectos legales [...] Los libros, papeles y documentos a que se refiere este artículo se conservarán durante diez años”. Bastará la certificación de la presente acta para demostrar la personería que ostenta el licenciado Barney Enrique García Lezama, siendo la voluntad de esta junta que no se le presente ningún obstáculo en el ejercicio de sus funciones. **Punto sexto: DELEGAR A PERSONA NATURAL PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA Y ESCRITURA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.** En virtud que no ha sido necesario el nombramiento de liquidadores, por así haberlo decidido los socios, se resuelve facultar expresamente al licenciado

**ERNESTO JOSE BLANDÓN PINEDA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Zootecnia, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, quien se identifica con cédula de identidad número 161-150175-0000G y/o **ELSY LIZETHE MARENCO COREA**, mayor de edad, casada, Abogada y Notario Público, nicaragüense, con domicilio y residencia en la ciudad de Nagarote, Departamento de León, identificada con cédula de identidad nicaragüense número 001-310884-0002H y carné de ejercicio profesional 14,617, para que conjunta o individualmente, soliciten la publicación del Estado de Resultado y Balance Final después de liquidación en el Diario Oficial, La Gaceta y una vez publicados, comparezca ante Notario Público de su elección a solicitar y otorgar la correspondiente Escritura de Disolución y Extinción de la sociedad **GANADERÍA INTEGRAL VIZ NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en la cual conste que se cumplieron con las disposiciones legales correspondientes, se incorpore y transcriba el Balance Final después de liquidación, los cuales han sido aprobados por esta Junta General de Accionistas y fueron objeto de publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Se ha acordado entre los socios el destino del haber social existente, se ha procedido a la anulación de las acciones. Así mismo, haga constar la designación de la persona natural que será depositaria para todos los efectos legales de los libros, papeles y demás documentos de la sociedad, los que se conservará por un plazo de diez años, tal como lo mandata la ley de la materia. Se deja constancia que se han cumplido a cabalidad todos los requisitos necesarios para la inscripción de la extinción de la sociedad, de conformidad con el artículo 222 del Decreto No. 13-2013, Reglamento de la Ley No. 698, Ley General de Registro Público, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número cuarenta y cuatro (44) del día siete de marzo del año dos mil trece. Bastará la certificación de la presente acta para demostrar las facultades conferidas a los señores **ERNESTO JOSE BLANDÓN PINEDA** y **ELSY LIZETHE MARENCO COREA**, siendo voluntad de esta junta que no se le presente ningún obstáculo en el ejercicio de sus funciones. **Punto séptimo: DELEGACIÓN A PERSONA NATURAL PARA REALIZAR CIERRE DE OBLIGACIONES Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD ANTE LAS INSTITUCIONES ESTATALES.** Por unanimidad de votos de los presentes se resuelve también facultar a los señores: 1) **BARNEY ENRIQUE GARCÍA LEZAMA**, mayor de edad, casado, Contador Público, identificado con cédula de identidad número 001-041284-0038P; 2) **ELSY LIZETHE MARENCO COREA**, mayor de edad, casada, Abogada y Notario Público, nicaragüense, con domicilio y residencia en la ciudad de Nagarote, Departamento de León, identificada con cédula de identidad nicaragüense número 001-310884-0002H y carné de ejercicio profesional 14,617; y/o 3) **JOSE IVAN MORALES CHAVEZ**, mayor de edad, casado, Contador Público, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, identificado con cédula de identidad número 001-220386-0017L, para que conjunta o individualmente soliciten al señor (a)

Registrador de la Propiedad Inmueble, Mercantil y Garantías Mobiliarias del Departamento de Masaya, la inscripción de la Escritura de Disolución y Extinción, así como para que realicen el trámite de inscripción del correspondiente instrumento público y realizar los trámites de cierre y baja definitiva de su mandante la Dirección General de Ingresos (DGI), Alcaldías Municipales donde su mandante tuviese registro, Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, Dirección General de Servicios Aduaneros (DGSA) y Centro de Trámites de las Exportaciones (CETREX), Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) y cualquier otra institución pública donde la sociedad tuviese registro; para lo cual los apoderados actuarán con las facultades amplias y suficientes sin limitación de ningún tipo, en estos actos específicos. Siendo la voluntad de su mandante que no se le presente ningún obstáculo en el ejercicio de sus funciones. Bastará la certificación de la presente acta para demostrar la personería que ostentan los señores **BARNEYENRIQUE GARCÍA LEZAMA, ELSYLIZETHE MARENCO COREA y JOSE IVAN MORALES CHAVEZ.**

**Punto octavo: Autorización Para Certificación De Acta.** Se autoriza la certificación de la presente acta ya sea por la persona que actúa como Secretario en esta Junta o por cualquier Notario Público, ya sea en lo literal o en lo conducente, sirviendo la certificación o certificaciones que se libren como documento habilitante para acreditar los acuerdos tomados. No habiendo más asuntos que tratar, fue leída la presente Acta, la cual se encuentra conforme, ratificamos y firmamos los acuerdos de forma unánime, levantando la sesión dos horas después de iniciada. (f) Ilegible, Presidente. (f) Ilegible, secretario" **(Hasta aquí la inserción).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, por mí la suscrita Notario Público y para todos los efectos legales, libro la presente certificación a solicitud de parte interesada, en cuatro hojas útiles de papel sellado de ley, que firmo, rubrico y sello en el municipio de Villa El Carmen, a las tres de la tarde del día veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno.- (f) Ilegible, **ELSY LIZETHE MARENCO COREA, NOTARIO PÚBLICO.**

### SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2022-03096 - M. 7765700 - Valor - C\$ 435.00

#### EDICTO

Número de Asunto: 000505-ORT2-2022-CO  
 Número de Asunto Principal: 000505-ORT2-2022-CO  
 Número de Asunto Antiguo:

JUZGADO SEGUNDO LOCAL CIVIL ORAL DE MASAYA CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL. TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS LAS DIEZ Y CATORCE MINUTOS DE LA MAÑANA.

El señor: ANTENOR JOSE PEÑA VASQUEZ, solicita ser

declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara ROMANA VASQUEZ LOPEZ (QEPD) conocida socialmente como ROMANA VASQUEZ LOPEZ (Q.E.P.D) consistente en un lote de terreno rustico ubicado en Masaya Calvario de Monimbo 75 varas al norte, Monimbo, Masaya. Lote el cual tiene las siguientes medidas ORIENTE Tiene una medida de dieciocho y media varas, resto de la propiedad, donde abrirá un callejón que pondrá en comunicación este lote y el que venderá a ROSA VASQUEZ LOPEZ con la vía Pública ( actualmente es el callejón comunero que sirve de salida a la vía pública para todos los lotes; Poniente; diecisiete varas, Josefa López. Norte; Treinta y siete varas, lote que venderá a Rosa Vásquez López y SUR: Treinta y seis varas. Lote vendido a Simona Vásquez de Medina, comprendido esta venta una servidumbre de transito sobre un callejón en el lado Oriental de la propiedad de setenta y siete varas de largo por tres y media varas de ancho que le pondría en comunicación el lote vendido con la vía Pública, el cual tiene un área que mide CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO NOVECIENTOS DOCE METROS CUADRADOS, EQUIVALENTE A SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO NUEVE VARAS CUADRADAS. Publíquense los correspondientes Edictos por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, en la Gaceta, Diario Oficial o en las Publicaciones Judiciales del Tablero Electrónico de Edictos en el portal de la Web de la Corte Suprema de Justicia para la publicación de Edictos en materia civiles, de conformidad a la Ley No. 902 "Código Procesal Civil de Nicaragua" y conforme a lo establecido por nuestro Supremo Tribunal en el Acuerdo No. 534 de fecha 23 de agosto del 2021. (F) DR. OTTO ENRIQUE TAPIA SEVILLA, JUEZ SEGUNDO LOCAL CIVIL DE ORALIDAD DE MASAYA. (F) LIC. BELLY GRAME ORTIZ RIVAS, SECRETARIA TRAMITADORA.

3-1

Reg. 2022-02635 - M. 98259840 - Valor C\$ 435.00

ASUNTO N °: 006700-ORM4-2020-CO

#### EDICTO

Juzgado Séptimo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Ocho de febrero de dos mil veintidós. Las diez y quince minutos de la mañana III.- **FALLO: I.-** De conformidad con lo expuesto, consideraciones hechas y artículos 29, 198, 200, 782 CPCN, arts. 89, 90, 91 de la Ley general de Tirulos Valores y el artículo 158 de la Constitución Política de Nicaragua la Suscrita Jueza del Juzgado Séptimo de Distrito Civil para la Oralidad de la Circunscripción de Managua Administrando Justicia en Nombre de la República de Nicaragua **Resuelve:** 1.- Se estima la solicitud de Cancelación, Reposición y Pago de Título Valor, promovida por el abogado **HUMBERTO HENRY HURTADO ACOSTA**, en calidad de Apoderada General Judicial de la Sociedad denominada PUNTO EXPRESS, SOCIEDAD ANÓNIMA, todos de generales

de ley consignadas. 2.- Decrétese la Cancelación del certificado de depósito a plazo fijo Numero 3020077202, cuyo titular es la Sociedad denominada PUNTO EXPRESS, SOCIEDAD ANÓNIMA, en moneda de los Estados Unidos de América, por un valor de Cinco mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (U\$5.000.00) emitido por el **Banco de Finanzas**, en fecha del quince de enero de dos mil catorce y fecha de vencimiento el quince de enero de dos mil quince, el que al diecisiete de junio del dos mil veinte ascendió a la cantidad de Seis mil ciento setenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con seis centavos de dólar(U\$ 6,170.06).3.- De conformidad con los artículos 102 en armonía con el 91 de la Ley General de Títulos Valores, se ordena al interesado que su costa haga la publicación de esta sentencia en lo que respecta a su encabezado y parte resolutive (que es la parte pertinente del decreto) por tres veces, con intervalos de siete días entre cada publicación en el Diario Oficial "La Gaceta", en la tabla de avisos de este juzgado o en el portal web del Poder Judicial por medio de la herramienta Tablero Electrónico de Edictos para que se opongá quien lo crea conveniente dentro del plazo de sesenta días después de la última publicación, para lo cual deberá emitirse la correspondiente certificación una vez firme la presente resolución.4.- Una vez concluido el plazo antes mencionado sin oposición se librará la correspondiente autorización, para que entidad emisora del título, **el Banco de Finanzas, Sociedad Anónima**, reponga el correspondiente certificado de depósito perteneciente a la Sociedad denominada **PUNTO EXPRESS, SOCIEDAD ANÓNIMA** y cumpla con todo ordenado en este fallo en relación a la cancelación, reposición y pago del certificado de depósito a plazo fijo antes referido 5- Se ordena notificar de lo aquí resuelto, a la entidad Banco de Finanzas sociedad anónima, conocida comercialmente como BDF, para sus efectos de ley.6.- Se le hace saber al compareciente que contra esta resolución cabe recurso de apelación que debe interponerse ante este mismo juzgado dentro de diez días contados desde el día siguiente a su notificación debiendo en el escrito de recurso expresar los agravios que la resolución le cause art. 549 CPCN. 6.- Cópiese y notifíquese -(F) Jueza. E. Jiménez. Ilegible. (F).Srio .M. González. Ilegible. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial, en un diario de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, por tres veces con intervalo de siete días hábiles, a costa de la parte interesada Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. Juzgado Séptimo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Once de Julio del año dos mil veintidós. Las ocho y diecinueve minutos de la mañana. (f) Jueza Eveling Johana Jiménez Vargas Juzgado Séptimo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua (f) Sria/ESANESMA.

3-3

Reg. 2022-03007 - M. 7153520 - Valor 285.00

EDICTO.

Cítese a la señora LUZ MARINA OROZCO QUINTANA, mayor de edad, casada, ama de casa, por haberse ausentado de su domicilio y se ignora su paradero, por medio de edicto, para que en el plazo de diez días concorra personalmente o por medio de apoderada o apoderado a hacer uso de sus derechos, en la demanda ordinaria que le promueve el abogado XAVIER FELIPE CRUZ CHAVARRIA, Apoderado General Judicial de las señoras FATIMA DEL ROSARIO OROZCO HERNANDEZ y HARYERIS DEL CARMEN OROZCO HERNANDEZ, con pretensión de rendición de cuentas de la administración y bienes que su padre y causante LEONIDAS OROZCO ( Q.E.P.D.) hiciera mientras fue Apoderado Generalísimo del padre de las demandantes señor ARISTIDES DEL ROSARIO OROZCO (Q.E.P.D.) a partir de la fecha de la última publicación del edicto. Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial, en un diario de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. Juzgado Primero Distrito Civil Oral Circunscripción Managua, veintiuno de septiembre del dos mil veintidós. Las doce y veintiocho minutos de la tarde. (f) Adriana María Cristina Huete López, Juzgado Primero Distrito Civil Oral. Circunscripción Managua. (f) Silvio Ramón Ramírez Espinoza. Secretario Judicial. Asunto Numero: 005691-ORM4-2022-CO.

3-2

Reg. 2022-02961 - M. 6812806 - Valor C\$ 1,740.00

## CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria de Despacho MARIA AGUSTINA RODRIGUEZ PINELL del Juzgado Segundo de Distrito Civil Oral de León Circunscripción Occidente certifica SENTENCIA dentro del proceso en Jurisdicción Voluntaria con Pretensión de REPOSICION DE TITULO VALOR promovido por el Licenciado Oscar Antonio Macías Molina en calidad de Apoderado General Judicial del Señor Mauricio Ramón Avellan Solórzano, en contra de: Banco de Finanzas (BDF), Sucursal León, que integra y literalmente dice: Número de Asunto: 001577-ORO1-2021-CO Sentencia: 210-2022 Pretensión: Reposición de Certificado de Depósito a Plazo Fijo Solicitante: Mauricio Ramón Avellan Solórzano Representante del solicitante: Oscar Antonio Macías Molina. Demandado: Banco de Finanzas BDF, Sucursal León. Tipo de Sentencia: Definitiva Fecha de inicio: 26 de Octubre del 2021 Fecha de cierre: 29 de Julio del 2022.

## SENTENCIA

Juzgado Segundo Distrito Civil Oral de León Circunscripción Occidente, Veintinueve de julio de dos mil veintidós. Las cuatro y cincuenta y siete minutos de la tarde. Parte solicitante: Mauricio Ramón Avellan Solórzano, mayor de



edad, soltero, comerciante, de este domicilio, portador de cédula de identidad número 281-011266-0011V. Apoderado General Judicial: Licenciado Oscar Antonio Macías Molina, mayor de edad soltero, Abogado y Notario Público, de este domicilio, portador de cédula de identidad número 281-130270-0005D y carné C.S.J. 22032. Parte demandada: Banco de Finanzas BDF, sucursal León, representado por su gerente Licenciada Suguey de los Ángeles Pérez Delgado. Objeto del proceso: Reposición de Certificado de Depósito a Plazo Fijo. Yo Darling Estrella Balladares López, en nombre de la República de Nicaragua, y una vez examinadas las presentes diligencias, del proceso en jurisdicción voluntaria con pretensión de Reposición de Certificado de Depósito a Plazo Fijo promovido por el Licenciado Oscar Antonio Macías Molina en calidad de Apoderado General Judicial del señor Mauricio Ramón Avellan Solórzano en contra de Banco de Finanzas BDF, sucursal León representado por su gerente Licenciada Suguey de los Ángeles Pérez Delgado, se dicta sentencia definitiva como en derecho corresponde.

**ANTECEDENTES DE HECHO:** 1. Por escrito presentado en ORDICE – León, a las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde del veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, comparece el Licenciado Oscar Antonio Macías Molina en calidad de Apoderado General Judicial del señor Mauricio Ramón Avellan Solórzano, de conformidad a copia compulsada por notario de Testimonio de Escritura Pública número cinco denominada Poder General Judicial, autorizada en la ciudad de León a las nueve de la mañana del veintiuno de mayo del año dos mil veintidós, por la notario Cecily Marcela Romero Delgado, solicita intervención de ley e interpone solicitud en proceso voluntario con pretensión de Reposición de Certificado de Depósito a plazo, solicita se ponga en conocimiento de la presente solicitud al Banco de Finanzas BDF, sucursal León, representado por su gerente Licenciada Suguey de los Ángeles Pérez Delgado. 2. Continúa manifestando el Licenciado Oscar Antonio Macías Molina en su carácter con que actúa que su representado extravió de forma involuntaria en su casa de habitación y que hasta la fecha no se han podido recuperar de ninguna forma los certificados de depósito a plazo fijo en dólares que posee en el Banco de Finanzas Sociedad Anonima (BDF), como consecuencia de lo anterior su mandante procedió a denunciar inmediatamente por escrito el extravió de los certificados al Banco de Finanzas Sociedad Anónima Sucursal León, mediante escrito dirigido a la Licenciada Martha Regina Torres Salgado en su Calidad de Gerente del Banco de Finanzas (BDF) sucursal León el día catorce de febrero del año dos mil veinte solicitando la reposición de certificados de depósito a plazo fijo, dicha institución posteriormente se pronuncio el día veintiocho de enero del año dos mil veinte emitiendo Constancia a favor del Señor: Mauricio Ramón Avellan Solórzano, para solicitar la reposición de certificados de depósito a plazo 3. Se dictó providencia a las nueve y cuarenta y ocho minutos de la mañana del veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno, otorgando intervención de ley al Licenciado

Oscar Antonio Macías Molina y ordenando la subsanación de la solicitud en cuanto a cumplir con la carga fiscal y señalar quien es la actual representante del Banco de Finanzas Sociedad Anónima BDF, lo que fue cumplido en escrito de las diez y cincuenta y dos minutos de la mañana del dos de diciembre del año dos mil veintiuno. Se dictó auto a las nueve y cuatro minutos de la mañana del siete de diciembre del año dos mil veintiuno, teniendo por subsanada la presente solicitud, admitiendo a trámite y emplazando a la entidad Bancaria BDF, para contestar por el plazo de treinta días. Se recibió escrito a las nueve y nueve minutos de la mañana del diecinueve de enero del año dos mil veintidós, por parte de la Licenciada Suguey de los Ángeles Pérez Delgado en calidad de Suplente de Gerente del Banco de Finanzas BDF, sucursal León en la que suministra información sobre los certificados de depósito a plazo que posee el solicitante. Por auto dictado a las once y veintinueve minutos de la mañana del quince de marzo del año dos mil veintidós, de oficio se declaró la nulidad del auto de admisión dictado a las nueve y cuatro minutos de la mañana del siete de diciembre del año dos mil veintiuno, ya que se le dio trámite como proceso contencioso, y el arto 782 CPCN, lo contempla en jurisdicción voluntaria, se admitió nuevamente a trámite la solicitud se mando a oír, a la entidad bancaria Banco de Finanzas (BDF), Sociedad Anónima, para que en el término de tres días alegara lo que tuviera a bien, lo que así hizo . **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** 1. El art 89 de la Ley General de Título Valor dice taxativamente: “El poseedor que haya sufrido el extravió, la sustracción o la destrucción del título a la orden, puede pedir su cancelación por medio de demanda presentada ante el Juez del lugar donde deban cumplirse las prestaciones o bien la reposición en su caso”. También es menester citar el arto, 782CPCN el que expresa que los actos de jurisdicción voluntaria se iniciaran por quien este legitimado, mediante solicitud por escrita, en la que se consignaran los datos de identificación del solicitante, su domicilio, lo que se pide con claridad y precisión y se acompañaran los documentos que considere de interés con sus respectivas copias, agregando el párrafo segundo que también se consignaran los datos de identificación y domicilio de las personas que deban citarse. 2. En el caso que nos ocupa, el solicitante cumplió con los requisitos establecidos tanto en el arto 782 CPCN y en los artos 89 y siguientes de la Ley General de Título Valor; la que regula el procedimiento establecido en caso de extravió de cualquier título a la orden. Por lo que llenado los requisitos de ley se procedió a dar trámite a solicitud conforme a derecho mandando a oír por tres días al representante de la entidad bancaria Banco de Finanzas (BDF), Sucursal León. 3. El articulo 458 CPCN en su parte infine señala que cuando la única prueba admitida sea la de documentos y estos ya se hubieren incorporado al proceso sin haberse impugnado, no se celebrara audiencia probatoria y en el caso de autos, el Licenciado Oscar Antonio Macías Molina en su carácter con que actúa adjuntó a su solicitud comprobante de la pérdida de los certificado relacionados en su petición, así como constancia emitida por la Gerente

bdel BDF, que detallan los mismos, teniéndosele como prueba a su favor, quedando demostrado que él es el legítimo poseedor de dicho documento y que por tal razón se tiene que dictar sentencia a favor del solicitante. Que habiéndose realizado las oportunas comprobaciones sobre la verdad de los hechos alegados y sobre el derecho del poseedor a esta autoridad no le queda más que resolver. FALLO: 1. Ha lugar la solicitud en Proceso Voluntario con pretensión de Reposición de Certificado de Depósito a Plazo Fijo interpuesto por el Licenciado Oscar Antonio Macías Molina, mayor de edad, soltero, Abogado y Notario Público, de este domicilio, portador de cédula de identidad número 281-130270-0005D y carné C.S.J. 22032 en calidad de Apoderado General Judicial del señor Mauricio Ramón Avellán Solórzano, mayor de edad, soltero, comerciante, de este domicilio, portador de cédula de identidad número 281-011266-0011V. 2. Por haberse extraviado déjese sin efecto los Certificados de Depósito a Plazo Fijo que se describen así: **2.1** # 706-03378-8 # preimpreso :78661 Valor facial del CDP. US\$ 1, 200,00, Plazo 300 días, Fecha de ingreso: 01/06/2021, Fecha de Vcmto: 23/03/2022, Tasa de interés: 3.75%. **2.2** # 706-030435-4, # preimpreso: 78662, Valor facial del CDP. US\$ 1, 200,00, Plazo: 300 días, Fecha de ingreso: 06/06/2021, Fecha Vcmto: 28/03/2022, tasa de interés: 3.75%. **2.3** # 706-030613-2, # preimpreso: 78670, Valor facial del CDP. US\$ 1, 400,00, Plazo: 270 días, Fecha de ingreso: 29/11/2021, fecha de Vcmto: 21/01/2022, Tasa de interés: 3.75%. **2.4** # 706-030755-2, # preimpreso: 79468, Valor facial del CDP.US\$ 1, 196,30, plazo: 265 días, Fecha de ingreso: 23/11/2021, fecha Vcmto: 10/08/2022, Tasa de interés: 3.75%. **2.5** # 706-030834/8 # preimpreso: 79474, Valor facial del CDP.US\$ 1, 400,00, Plazo 254 días, Fecha de ingreso: 12/10/2021, Fecha de Vcmto: 18/06/ 2022, Tasa de interés: 3.75%. **2.6** #706-031100-8, #preimpreso: 80066, Valor facial del CDP. US\$ 2, 053,80, Plazo 203 días, Fecha de ingreso: 11/10/2021, Fecha Vcmto: 27/04/2022, Tasa de interés: 3.75%. **2.7** # 706-031113-7 #preimpreso: 80067, Valor facial del CDP.US\$ 10, 000,00, plazo 201 días, Fecha de ingreso: 01/10/2021, Fecha Vcmto: 15/04/2022, Tasa de interés: 3.75%. **2.8** #706-031232-5, # preimpreso: 80080, Valor facial del CDP.US\$ 1, 400,00, plazo 169 días, Fecha de ingreso: 10/10/2021, Fecha de Vcmto: 23/03/2022, Tasa de interes: 2.75%. **2.9** #704-007525-6 # preimpreso: 67004, Valor facial del CDP. US\$ 4, 000,00, plazo 730 días, Fecha de ingreso: 30/03/2021, Fecha de Vcmto: 25/03/2023, Tasa de interés: 5.% para que proceda a su REPOSICION respetándose los derechos establecidos en el Certificado que se manda a pagar. 3. Se ordena la Publicación de la presente sentencia por tres veces en La Gaceta, Diario Oficial, con intervalos de siete días entre cada publicación por cuenta de la parte solicitante de conformidad al arto 91 de la Ley General de Títulos Valores 4.- Líbrese certificación de la presente resolución, para efectos de ley. 5. No hay costas. 6. Se le hace saber a las partes que esta resolución por tener carácter de definitiva es susceptible de recurso de apelación que debe interponerse ante este mismo juzgado dentro de diez días contados desde el día siguiente

a su notificación debiendo en el escrito de **recurso** expresar los agravios que la resolución le cause **art 549 CPCN**. Cópiese y Notifíquese (f) Darling Balladares L. Jueza. (f) María A.R.P. Secretaría de Despacho. **Es conforme** con su original con el cual fue debidamente **cotejado** y por estar así ordenado libro la Certificación en dos hojas de papel común las cuales sello, rubrico y firmo en la ciudad de León, a los veintinueve días del mes de Julio del dos mil veintidós. (f) Lic María Agustina Rodríguez Pinell Secretaria de Despacho MAAGROPI.

3-2

## UNIVERSIDADES

Reg. 2022-TP20179 – M. 6887422 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 135, Página 042, Tomo 1, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ROGER SANTIAGO ALVARADO PEREZ**. Natural de Managua, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los siete días del mes de abril del año dos mil cinco. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Ingeniero Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Hernán Estrada Santamaria. (f) Lic. Pastora Tenorio López. Directora de Registro Académico Central.

Reg. 2022-TP20180 – M. 6887364 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: que bajo del Folio N° 0611, Partida N° 7270, Tomo N° IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**MARÍA ISABEL BUITRAGO SALGADO**. Natural de Esquipulas, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas

en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dos. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria s.j. El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porras. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dieciocho de octubre del 2002. (f) Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 2022-TP16124 – M. 4263491 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. 44, Partida: 4, Tomo: 21, del Libro de Registro de la División de Postgrados, que lleva este departamento de, Postgrado **POR CUANTO**:

**KENIA SULAY ALVAREZ FONSECA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la División de Postgrados para obtener el grado de Máster, **POR TANTO**: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de: **Maestría Internacional en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del mes de agosto de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. Vice-Rector de Post-Grado Dr. Ivan Jerez. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez Navarro.

Es conforme, Managua, a los 22 de agosto de 2022. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP16125 – M. 4263491 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. 44, Partida: 9, Tomo: 21, del Libro de Registro de la División de Postgrados, que lleva este departamento de, Postgrado **POR CUANTO**:

**JESSY CAROLINA CARCAMO RIVERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la División de Postgrados para obtener el grado de Máster, **POR TANTO**:

en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de: **Maestría Internacional en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del mes de agosto de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. Vice-Rector de Post-Grado Dr. Ivan Jerez. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez Navarro.

Es conforme, Managua, a los 22 de agosto de 2022. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP16126 – M. 4263491 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. 52, Partida: 11, Tomo: 21, del Libro de Registro de la División de Postgrados, que lleva este departamento de, Postgrado **POR CUANTO**:

**OLVIN ALFREDO ZUNIGA SIERRA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la División de Postgrados para obtener el grado de Máster, **POR TANTO**: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de: **Maestría Internacional en Psicología Forense y Criminología**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de agosto de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. Vice-Rector de Post-Grado Dr. Ivan Jerez. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez Navarro.

Es conforme, Managua, a los 22 de agosto de 2022. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP16127 – M. 4263491 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. 89, Partida: 929, Tomo: 21, del Libro de Registro de la División de Postgrados, que lleva este departamento de, Postgrado **POR CUANTO**:

**BELKYS EMILIA OCHOA CRUZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la División de Postgrados

para obtener el grado de Máster, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de: **Maestría Internacional en Psicología Forense y Criminología**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del mes de agosto de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. Vice-Rector de Post-Grado Dr. Ivan Jerez. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez Navarro.

Es conforme, Managua, a los 22 de agosto de 2022. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP16128 – M. 4263491 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. 90, Partida: 941, Tomo: 21, del Libro de Registro de la División de Postgrados, que lleva este departamento de, Postgrado **POR CUANTO:**

**KAREN JESENIA GUTIERREZ SANCHEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la División de Postgrados para obtener el grado de Máster, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de: **Maestría Docencia Universitaria**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del mes de agosto de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. Vice-Rector de Post-Grado Dr. Ivan Jerez. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez Navarro.

Es conforme, Managua, a los 22 de agosto de 2022. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP16129 – M. 4263491 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. 90, Partida: 942, Tomo: 21, del Libro de Registro de la División de Postgrados, que lleva este departamento de, Postgrado **POR CUANTO:**

**GLADIS ONDINA GALINDO VELASQUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la División de Postgrados para obtener el grado de Master, **POR TANTO:**

en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de: **Maestría Docencia Universitaria**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del mes de agosto de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. Vice-Rector de Post-Grado Dr. Ivan Jerez. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez Navarro.

Es conforme, Managua, a los 22 de agosto de 2022. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP16130 – M. 4263491 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. 90, Partida: 940, Tomo: 21, del Libro de Registro de la División de Postgrados, que lleva este departamento de, Postgrado **POR CUANTO:**

**DEYSI ELIZABETH RAMOS FUENTES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la División de Postgrados para obtener el grado de Máster, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de: **Maestría Docencia Universitaria**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del mes de agosto de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. Vice-Rector de Post-Grado Dr. Ivan Jerez. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez Navarro.

Es conforme, Managua, a los 22 de agosto de 2022. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP16131 – M. 4263491 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. 57, Partida: 13, Tomo: 21, del Libro de Registro de la División de Postgrados, que lleva este departamento de, Postgrado **POR CUANTO:**

**ELVIA MERY MOLINA MARTINEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la División de Postgrados para obtener el grado de Máster, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento

General de UNIVAL, le extiende el Título de: **Maestría Internacional de Dirección de Recursos Humanos**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del mes de agosto de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. Vice-Rector de Post-Grado Dr. Ivan Jerez. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez Navarro.

Es conforme, Managua, a los 22 de agosto de 2022. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP16132 – M. 4111750 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 356, Página 178, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**DINEYDI DE LOS ANGELES VILLAVICENCIO BALLADARES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintiséis del mes de octubre del dos mil veintiuno. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios, Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madríz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. veintiséis del mes de octubre de dos mil veintiuno. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP16133 – M. 4111822 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 1540, Folio 371, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” UNICA POR CUANTO:**

**MARISOL DE LOS ANGELES GAITÁN LARIOS**. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 402-271079-0000L, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Pedagogía con mención

en Administración y Gestión Educativa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración y Gestión Educativa**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua veinticuatro del mes de agosto de dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP16134 – M. 4111780 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 335, Folio 168, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” UNICA POR CUANTO:**

**LINDSAY LABORANTI GUEVARA**. Natural de Costa Rica, con documento de Identidad 888-080299-1004C, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Relaciones Internacionales y Comercio Internacional. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales y Comercio Internacional**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua veintitrés del mes de agosto de dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP16135 – M. 4267329 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS**, Certifica que en el Libro de Registros que lleva la oficina de Registro de esta Universidad, con registro bajo la partida No. 2123, pág. 047, Tomo I-2011, Managua 30 de marzo del 2021, se inscribió la Certificación proveída por el Secretario General de la Extinta Asociación Universidad Popular de Nicaragua, referida a la incorporación del Diploma que contiene el título de **Licenciado en Derecho, A FAVOR DE:**

**JUAN JOSÉ EDUARDO BORGE RUIZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien de conformidad con el Dictamen Técnico emitido por la Responsable de Registro, cumplió con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Este Certificado de Inscripción será utilizado por su Titular, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Msc. Luz Marina Ortíz Narváez, Secretaria General, Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2022-TP16136 – M. 574363 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 356, Asiento 764, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**TANIA YAHOSCA BETANCO REYES** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho con mención en Derecho Ambiental.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP16137 – M. 4228593 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 131, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**AURA ELENA RIZO ROMERO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el

Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio Carrión M.”

Es conforme. León, 02 de octubre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP16138 – M. 4228488 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 184, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**CARLOS JOSÉ CARAZO RODRÍGUEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 242-021187-0001N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Ambiental.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de mayo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP16335 - M 4790351 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Academia de Policía “Walter Mendoza Martínez” Instituto de Estudios Superiores: Certifica que bajo el N° de Registro 273, Folio 012, Tomo II, del libro de Registro de Títulos correspondiente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA ACADEMIA DE POLICÍA “WALTER MENDOZA MARTÍNEZ”, INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA POLICÍA NACIONAL, POR CUANTO:**

**BRANDON ANTONIO MORALES URBINA** Natural de Managua, con documento de Identidad N° 001-120100-1015D, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos,

conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Policiales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Policiales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua. República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Director de la Academia: **Comisionado General Jorge Cairo Guevara Cajina**. Secretaria Académica: **Sub Comisionada Tania Cristina Urbina Rojas**. (f) Comisionado General **Jorge Cairo Guevara Cajina**, Director.

Reg. 2022-TP16336 - M 4790351 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Academia de Policía “Walter Mendoza Martínez” Instituto de Estudios Superiores: Certifica que bajo el N° de Registro 274, Folio 013, Tomo II, del libro de Registro de Títulos correspondiente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA ACADEMIA DE POLICÍA “WALTER MENDOZA MARTÍNEZ”, INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA POLICÍA NACIONAL, POR CUANTO:**

**CÁNDIDO ISAÍAS NARVÁEZ ZEPEDA** Natural de Chinandega, con documento de Identidad N° 081-130998-1003D, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Policiales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Policiales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua. República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Director de la Academia: **Comisionado General Jorge Cairo Guevara Cajina**. Secretaria Académica: **Sub Comisionada Tania Cristina Urbina Rojas**. (f) Comisionado General **Jorge Cairo Guevara Cajina**, Director.

Reg. 2022-TP16337 - M 4790351 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Academia de Policía “Walter Mendoza Martínez” Instituto de Estudios Superiores: Certifica que bajo el N° de Registro 267, Folio 012, Tomo II, del libro de Registro de Títulos correspondiente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA ACADEMIA DE POLICÍA “WALTER**

**MENDOZA MARTÍNEZ”, INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA POLICÍA NACIONAL, POR CUANTO:**

**DAVID ANTONIO GARCÍA TREMINIO** Natural de Chinandega, con documento de Identidad N° 088-071096-0002R, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Policiales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Policiales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua. República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Director de la Academia: **Comisionado General Jorge Cairo Guevara Cajina**. Secretaria Académica: **Sub Comisionada Tania Cristina Urbina Rojas**. (f) Comisionado General **Jorge Cairo Guevara Cajina**, Director.

Reg. 2022-TP16338 - M 4790351 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Academia de Policía “Walter Mendoza Martínez” Instituto de Estudios Superiores: Certifica que bajo el N° de Registro 286, Folio 013, Tomo II, del libro de Registro de Títulos correspondiente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA ACADEMIA DE POLICÍA “WALTER MENDOZA MARTÍNEZ”, INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA POLICÍA NACIONAL, POR CUANTO:**

**EMERSON DAVID GURDIÁN FLETES** Natural de León, con documento de Identidad N° 281-210200-1011U, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Policiales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Policiales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua. República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Director de la Academia: **Comisionado General Jorge Cairo Guevara Cajina**. Secretaria Académica: **Sub Comisionada Tania Cristina Urbina Rojas**. (f) Comisionado General **Jorge Cairo Guevara Cajina**, Secretaría Académica.

Reg. 2022-TP16339 - M 4790351 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Academia de Policía "Walter Mendoza Martínez" Instituto de Estudios Superiores: Certifica que bajo el N° de Registro 288, Folio 013, Tomo II, del libro de Registro de Títulos correspondiente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA ACADEMIA DE POLICÍA "WALTER MENDOZA MARTÍNEZ", INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA POLICÍA NACIONAL, POR CUANTO:**

**HENDRICK ELIAN CASTILLO** Natural de Boaco, con documento de Identidad N° 361-130400-1006B, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Policiales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Policiales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua. República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Director de la Academia: **Comisionado General Jorge Cairo Guevara Cajina**. Secretaria Académica: **Sub Comisionada Tania Cristina Urbina Rojas**. (f) Comisionado General **Jorge Cairo Guevara Cajina**, Secretaría Académica.

Reg. 2022-TP16340 - M 4790351 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Academia de Policía "Walter Mendoza Martínez" Instituto de Estudios Superiores: Certifica que bajo el N° de Registro 282, Folio 013, Tomo II, del libro de Registro de Títulos correspondiente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA ACADEMIA DE POLICÍA "WALTER MENDOZA MARTÍNEZ", INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA POLICÍA NACIONAL, POR CUANTO:**

**JUAN FERNANDO SOBALVARRO** Natural de Jinotega, con documento de Identidad N° 241-240699-1002J, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Policiales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Policiales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua. República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Director de la Academia: **Comisionado General Jorge Cairo Guevara Cajina**. Secretaria Académica: **Sub Comisionada Tania Cristina Urbina Rojas**. (f)

Comisionado General **Jorge Cairo Guevara Cajina**, Director.

Reg. 2022-TP16341 - M 4790351 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Academia de Policía "Walter Mendoza Martínez" Instituto de Estudios Superiores: Certifica que bajo el N° de Registro 275, Folio 013, Tomo II, del libro de Registro de Títulos correspondiente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA ACADEMIA DE POLICÍA "WALTER MENDOZA MARTÍNEZ", INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA POLICÍA NACIONAL, POR CUANTO:**

**LORENZO ERNESTO BRAVO MÉNDEZ** Natural de RACCN, con documento de Identidad N° 612-091093-1000K, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Policiales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Policiales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua. República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Director de la Academia: **Comisionado General Jorge Cairo Guevara Cajina**. Secretaria Académica: **Sub Comisionada Tania Cristina Urbina Rojas**. (f) Comisionado General **Jorge Cairo Guevara Cajina**, Director.

Reg. 2022-TP16342 - M 4790351 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Academia de Policía "Walter Mendoza Martínez" Instituto de Estudios Superiores: Certifica que bajo el N° de Registro 277, Folio 013, Tomo II, del libro de Registro de Títulos correspondiente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA ACADEMIA DE POLICÍA "WALTER MENDOZA MARTÍNEZ", INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA POLICÍA NACIONAL, POR CUANTO:**

**LUIS ALBERTO DÁVILA LÓPEZ** Natural de Managua, con documento de Identidad N° 001-051295-0036E, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Policiales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Policiales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.



Dado en la ciudad de Managua. República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Director de la Academia: **Comisionado General Jorge Cairo Guevara Cajina**. Secretaria Académica: **Sub Comisionada Tania Cristina Urbina Rojas**. (f) Comisionado General **Jorge Cairo Guevara Cajina**, Director.

Reg. 2022-TP16343 - M 4790351 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Academia de Policía “Walter Mendoza Martínez” Instituto de Estudios Superiores: Certifica que bajo el N° de Registro 265, Folio 012, Tomo II, del libro de Registro de Títulos correspondiente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA ACADEMIA DE POLICÍA “WALTER MENDOZA MARTÍNEZ”, INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA POLICÍA NACIONAL, POR CUANTO:**

**NÉSTOR ANTONY ARANCIBIA** Natural de Matagalpa, con documento de Identidad N° 451-290894-0000X, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Policiales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Policiales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua. República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Director de la Academia: **Comisionado General Jorge Cairo Guevara Cajina**. Secretaria Académica: **Sub Comisionada Tania Cristina Urbina Rojas**. (f) Comisionado General **Jorge Cairo Guevara Cajina**, Director.

Reg. 2022-TP16344 - M 4790351 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Academia de Policía “Walter Mendoza Martínez” Instituto de Estudios Superiores: Certifica que bajo el N° de Registro 279, Folio 013, Tomo II, del libro de Registro de Títulos correspondiente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA ACADEMIA DE POLICÍA “WALTER MENDOZA MARTÍNEZ”, INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA POLICÍA NACIONAL, POR CUANTO:**

**SANDRA DINORA LÓPEZ ORTEZ** Natural de Nueva Segovia, con documento de Identidad N° 486-030198-

1000U, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Policiales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Policiales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua. República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Director de la Academia: **Comisionado General Jorge Cairo Guevara Cajina**. Secretaria Académica: **Sub Comisionada Tania Cristina Urbina Rojas**. (f) Comisionado General **Jorge Cairo Guevara Cajina**, Director.

Reg. 2022-TP16345 - M 4790351 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Academia de Policía “Walter Mendoza Martínez” Instituto de Estudios Superiores: Certifica que bajo el N° de Registro 266, Folio 012, Tomo II, del libro de Registro de Títulos correspondiente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA ACADEMIA DE POLICÍA “WALTER MENDOZA MARTÍNEZ”, INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA POLICÍA NACIONAL, POR CUANTO:**

**SANTOS ERNESTO GÓMEZ LÓPEZ** Natural de Madriz, con documento de Identidad N° 326-030199-0000U, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Policiales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Policiales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua. República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Director de la Academia: **Comisionado General Jorge Cairo Guevara Cajina**. Secretaria Académica: **Sub Comisionada Tania Cristina Urbina Rojas**. (f) Comisionado General **Jorge Cairo Guevara Cajina**, Director.

Reg. 2022-TP16346 - M 4790351 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Academia de Policía “Walter Mendoza Martínez” Instituto de Estudios Superiores: Certifica que bajo el N° de Registro 280, Folio 013, Tomo II, del libro de Registro de Títulos correspondiente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título

que dice: **LA ACADEMIA DE POLICÍA “WALTER MENDOZA MARTÍNEZ”, INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA POLICÍA NACIONAL, POR CUANTO:**

**YADER JASSIEL SEVILLA MEJÍA** Natural de Jinotega, con documento de Identidad N° 446-041099-1000E, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Policiales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Policiales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua. República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Director de la Academia: **Comisionado General Jorge Cairo Guevara Cajina**. Secretaria Académica: **Sub Comisionada Tania Cristina Urbina Rojas**. (f) Comisionado General **Jorge Cairo Guevara Cajina**, Director.

Reg. 2022-TP16347 - M 4790351 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Academia de Policía “Walter Mendoza Martínez” Instituto de Estudios Superiores: Certifica que bajo el N° de Registro 304, Folio 014, Tomo II, del libro de Registro de Títulos correspondiente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA ACADEMIA DE POLICÍA “WALTER MENDOZA MARTÍNEZ”, INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA POLICÍA NACIONAL, POR CUANTO:**

**ALÍ ISAAC ECHAVERRY SÁNCHEZ** Natural de Managua, con documento de Identidad N° 001-210894-1004V, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Policiales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Policiales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua. República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Director de la Academia: **Comisionado General Jorge Cairo Guevara Cajina**. Secretaria Académica: **Sub Comisionada Tania Cristina Urbina Rojas**. (f) Comisionado General **Jorge Cairo Guevara Cajina**, Director.

Reg. 2022-TP16348 - M 4790351 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Academia de Policía “Walter Mendoza Martínez” Instituto de Estudios Superiores: Certifica que bajo el N° de Registro 310, Folio 014, Tomo II, del libro de Registro de Títulos correspondiente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA ACADEMIA DE POLICÍA “WALTER MENDOZA MARTÍNEZ”, INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA POLICÍA NACIONAL, POR CUANTO:**

**DAYSI AUXILIADORA VÍLCHEZ GALÁN** Natural de Carazo, con documento de Identidad N° 041-240591-0001E, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Policiales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Policiales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua. República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Director de la Academia: **Comisionado General Jorge Cairo Guevara Cajina**. Secretaria Académica: **Sub Comisionada Tania Cristina Urbina Rojas**. (f) Comisionado General **Jorge Cairo Guevara Cajina**, Director.

Reg. 2022-TP16349 - M 4790351 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Academia de Policía “Walter Mendoza Martínez” Instituto de Estudios Superiores: Certifica que bajo el N° de Registro 305, Folio 014, Tomo II, del libro de Registro de Títulos correspondiente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA ACADEMIA DE POLICÍA “WALTER MENDOZA MARTÍNEZ”, INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA POLICÍA NACIONAL, POR CUANTO:**

**ELYIN ANTONIO OPORTA** Natural de Zelaya Central, con documento de Identidad N° 603-181187-0000A, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Policiales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Policiales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua. República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Director de la Academia: **Comisionado General Jorge Cairo Guevara Cajina**. Secretaria Académica: **Sub Comisionada Tania Cristina Urbina Rojas**. (f) Comisionado General **Jorge Cairo Guevara Cajina**, Director.

Reg. 2022-TP16350 - M 4790351 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Academia de Policía “Walter Mendoza Martínez” Instituto de Estudios Superiores: Certifica que bajo el N° de Registro 306, Folio 014, Tomo II, del libro de Registro de Títulos correspondiente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA ACADEMIA DE POLICÍA “WALTER MENDOZA MARTÍNEZ”, INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA POLICÍA NACIONAL, POR CUANTO:**

**ERNESTO ALEXANDER URBINA LÓPEZ** Natural de Managua, con documento de Identidad N° 001-030191-0026P, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Policiales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Policiales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua. República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Director de la Academia: **Comisionado General Jorge Cairo Guevara Cajina**. Secretaria Académica: **Sub Comisionada Tania Cristina Urbina Rojas**. (f) Comisionado General **Jorge Cairo Guevara Cajina**, Director.

Reg. 2022-TP16351 - M 4790351 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Academia de Policía “Walter Mendoza Martínez” Instituto de Estudios Superiores: Certifica que bajo el N° de Registro 294, Folio 013, Tomo II, del libro de Registro de Títulos correspondiente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA ACADEMIA DE POLICÍA “WALTER MENDOZA MARTÍNEZ”, INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA POLICÍA NACIONAL, POR CUANTO:**

**KAREN MASSIEL JUNES BRICEÑO** Natural de Managua, con documento de Identidad N° 001-270186-0039H, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Policiales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Policiales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua. República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Director de la Academia: **Comisionado General**

**Jorge Cairo Guevara Cajina**. Secretaria Académica: **Sub Comisionada Tania Cristina Urbina Rojas**. (f) Comisionado General **Jorge Cairo Guevara Cajina**, Director.

Reg. 2022-TP16352 - M 4790351 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Academia de Policía “Walter Mendoza Martínez” Instituto de Estudios Superiores: Certifica que bajo el N° de Registro 303, Folio 014, Tomo II, del libro de Registro de Títulos correspondiente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA ACADEMIA DE POLICÍA “WALTER MENDOZA MARTÍNEZ”, INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA POLICÍA NACIONAL, POR CUANTO:**

**LUIS MARTÍN NARVAÉZ CALDERÓN** Natural de Carazo, con documento de Identidad N° 041-301190-0000L, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Policiales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Policiales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua. República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Director de la Academia: **Comisionado General Jorge Cairo Guevara Cajina**. Secretaria Académica: **Sub Comisionada Tania Cristina Urbina Rojas**. (f) Comisionado General **Jorge Cairo Guevara Cajina**, Director.

Reg. 2022-TP16353 - M 4790351 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Academia de Policía “Walter Mendoza Martínez” Instituto de Estudios Superiores: Certifica que bajo el N° de Registro 300, Folio 014, Tomo II, del libro de Registro de Títulos correspondiente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA ACADEMIA DE POLICÍA “WALTER MENDOZA MARTÍNEZ”, INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA POLICÍA NACIONAL, POR CUANTO:**

**JHAN CARLOS MEDINA GARCÍA** Natural de Managua, con documento de Identidad N° 007-190983-0001W, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Policiales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Policiales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Director de la Academia: **Comisionado General Jorge Cairo Guevara Cajina**. Secretaria Académica: **Sub Comisionada Tania Cristina Urbina Rojas**. (f) Comisionado General **Jorge Cairo Guevara Cajina**, Director.

Reg. 2022-TP16354 - M 4790351 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Academia de Policía “Walter Mendoza Martínez” Instituto de Estudios Superiores: Certifica que bajo el N° de Registro 307, Folio 014, Tomo II, del libro de Registro de Títulos correspondiente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA ACADEMIA DE POLICÍA “WALTER MENDOZA MARTÍNEZ”, INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA POLICÍA NACIONAL, POR CUANTO:**

**MARTHA IVONNE HERRERA BRENES** Natural de Managua, con documento de Identidad N° 001-301186-0026Q, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Policiales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Policiales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Director de la Academia: **Comisionado General Jorge Cairo Guevara Cajina**. Secretaria Académica: **Sub Comisionada Tania Cristina Urbina Rojas**. (f) Comisionado General **Jorge Cairo Guevara Cajina**, Director.

Reg. 2022-TP16355 - M 4790351 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Academia de Policía “Walter Mendoza Martínez” Instituto de Estudios Superiores: Certifica que bajo el N° de Registro 309, Folio 014, Tomo II, del libro de Registro de Títulos correspondiente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA ACADEMIA DE POLICÍA “WALTER MENDOZA MARTÍNEZ”, INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA POLICÍA NACIONAL, POR CUANTO:**

**MAURICIO JAVIER FRANCO CARMONA** Natural de Granada, con documento de Identidad N° 202-280594-0003Y, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos,

conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Policiales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Policiales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Director de la Academia: **Comisionado General Jorge Cairo Guevara Cajina**. Secretaria Académica: **Sub Comisionada Tania Cristina Urbina Rojas**. (f) Comisionado General **Jorge Cairo Guevara Cajina**, Director.

Reg. 2022-TP16356 - M 4790351 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Academia de Policía “Walter Mendoza Martínez” Instituto de Estudios Superiores: Certifica que bajo el N° de Registro 295, Folio 013, Tomo II, del libro de Registro de Títulos correspondiente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA ACADEMIA DE POLICÍA “WALTER MENDOZA MARTÍNEZ”, INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA POLICÍA NACIONAL, POR CUANTO:**

**OLIVER ANTONIO ALEMÁN GONZÁLEZ** Natural de Managua, con documento de Identidad N° 001-280285-0029L, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Policiales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Policiales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Director de la Academia: **Comisionado General Jorge Cairo Guevara Cajina**. Secretaria Académica: **Sub Comisionada Tania Cristina Urbina Rojas**. (f) Comisionado General **Jorge Cairo Guevara Cajina**, Director.

Reg. 2022-TP16357 - M 4790351 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Academia de Policía “Walter Mendoza Martínez” Instituto de Estudios Superiores: Certifica que bajo el N° de Registro 293, Folio 013, Tomo II, del libro de Registro de Títulos correspondiente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA ACADEMIA DE POLICÍA “WALTER MENDOZA MARTÍNEZ”, INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA POLICÍA NACIONAL, POR CUANTO:**

**PEDRO MIGUEL GARCÍA** Natural de León, con documento de Identidad N° 081-210289-0009W, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Policiales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Policiales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua. República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Director de la Academia: **Comisionado General Jorge Cairo Guevara Cajina**. Secretaria Académica: **Sub Comisionada Tania Cristina Urbina Rojas**. (f) Comisionado General **Jorge Cairo Guevara Cajina**, Director.

Reg. 2022-TP16358 - M 4790351 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Academia de Policía “Walter Mendoza Martínez” Instituto de Estudios Superiores: Certifica que bajo el N° de Registro 299, Folio 014, Tomo II, del libro de Registro de Títulos correspondiente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA ACADEMIA DE POLICÍA “WALTER MENDOZA MARTÍNEZ”, INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA POLICÍA NACIONAL, POR CUANTO:**

**REYNALDO ANTONIO SILVA AMADOR** Natural de Managua, con documento de Identidad N° 001-181185-0025T, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Policiales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Policiales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua. República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Director de la Academia: **Comisionado General Jorge Cairo Guevara Cajina**. Secretaria Académica: **Sub Comisionada Tania Cristina Urbina Rojas**. (f) Comisionado General **Jorge Cairo Guevara Cajina**, Director.

Reg. 2022-TP16359 - M 4790351 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Academia de Policía “Walter Mendoza Martínez” Instituto de Estudios Superiores: Certifica que bajo el N° de Registro 298, Folio 013, Tomo II, del libro de Registro de Títulos correspondiente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título

que dice: **LA ACADEMIA DE POLICÍA “WALTER MENDOZA MARTÍNEZ”, INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA POLICÍA NACIONAL, POR CUANTO:**

**REGINA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GUTIÉRREZ** Natural de Carazo, con documento de Identidad N° 042-210291-0003X, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Policiales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Policiales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua. República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Director de la Academia: **Comisionado General Jorge Cairo Guevara Cajina**. Secretaria Académica: **Sub Comisionada Tania Cristina Urbina Rojas**. (f) Comisionado General **Jorge Cairo Guevara Cajina**, Director.

Reg. 2022-TP16360 - M 4790351 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Academia de Policía “Walter Mendoza Martínez” Instituto de Estudios Superiores: Certifica que bajo el N° de Registro 296, Folio 013, Tomo II, del libro de Registro de Títulos correspondiente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA ACADEMIA DE POLICÍA “WALTER MENDOZA MARTÍNEZ”, INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA POLICÍA NACIONAL, POR CUANTO:**

**LESTER ANTONIO MORA MORAGA** Natural de Carazo, con documento de Identidad N° 048-240582-0000Y, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Policiales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Policiales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua. República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Director de la Academia: **Comisionado General Jorge Cairo Guevara Cajina**. Secretaria Académica: **Sub Comisionada Tania Cristina Urbina Rojas**. (f) Comisionado General **Jorge Cairo Guevara Cajina**, Director.

Reg. 2022-TP16361 - M 4790351 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Academia de Policía "Walter Mendoza Martínez" Instituto de Estudios Superiores: Certifica que bajo el N° de Registro 311, Folio 014, Tomo II, del libro de Registro de Títulos correspondiente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA ACADEMIA DE POLICÍA "WALTER MENDOZA MARTÍNEZ", INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA POLICÍA NACIONAL, POR CUANTO:**

**MARÍA EUGENIA ROSALES MARENCO** Natural de Managua, con documento de Identidad N° 001-150479-0019S, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Policiales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Policiales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Director de la Academia: **Comisionado General Jorge Cairo Guevara Cajina**. Secretaria Académica: **Sub Comisionada Tania Cristina Urbina Rojas**. (f) Comisionado General **Jorge Cairo Guevara Cajina**, Director.

Reg. 2022-TP16362 - M 4790351 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Academia de Policía "Walter Mendoza Martínez" Instituto de Estudios Superiores: Certifica que bajo el N° de Registro 313, Folio 014, Tomo II, del libro de Registro de Títulos correspondiente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA ACADEMIA DE POLICÍA "WALTER MENDOZA MARTÍNEZ", INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA POLICÍA NACIONAL, POR CUANTO:**

**HÉCTOR ANTONIO MÁRQUEZ GUTIÉRREZ** Natural de Managua, con documento de Identidad N° 001-040176-0022T, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Policiales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Policiales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Director de la Academia: **Comisionado General Jorge Cairo Guevara Cajina**. Secretaria Académica: **Sub Comisionada Tania Cristina Urbina Rojas**. (f) Comisionado General **Jorge Cairo Guevara Cajina**, Director.

Reg. 2022-TP15965 - M.3729850 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 39, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**RAMIRO DE LOS SANTOS AMPIÉ NICARAGUA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-090372-0008F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 19 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022TP15966 - M. 3928538 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 136, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

**ANA GABRIELA CAMPOS GUEVARA**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de julio de diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. 2022TP15967 - M. 99671145 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil, de la U.N.A., certifica que bajo el número 014, página 007, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO:**

**JENIFER BERMANIA RAMIREZ DURAN.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Protección Agrícola y Forestal.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 13 de agosto del año 2022. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. 2022-TP15968 – M.4004877 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 093, tomo XVIII, partida 18732 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO:**

**CINDY ANETT QUINTANILLA SILVA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinte.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: MSc, Jorge Antonio Pindea. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintidós. (f) MSc. María Alejandra Martínez Guadamuz, Secretaria General, Universidad Nacional Politécnica.

Reg. 2022-TP15969 - M. 4039343 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 223, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ROBERTO JOSÉ MARTÍNEZ MONTES.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-300988-0031W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Neonatología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil veintiún. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ”.

Es conforme, Managua, 19 de enero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15970 - M. 4039343 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 108, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ROBERTO JOSÉ MARTÍNEZ MONTES.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-300988-0031W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 11 de febrero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15971 - M. 4039343 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 439, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ROBERTO JOSÉ MARTÍNEZ MONTES.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-300988-0031W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 21 de septiembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2022-TP15972 - M. 4058331 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 217, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA EVERAHY NAVARRO FORTÍN.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 002-291191-0000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 08 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15976 - M. 3427895 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 355, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

**PAULINA POVEDA RODRIGUEZ.** Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Infantil.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 06 días del mes febrero del año 2020. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. la Decana, Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 30 de noviembre del 2020. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP16159 - M. 4283336 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 286, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**EDDY GABRIEL GAITÁN MEJÍA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 362-290590-0002E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.



Reg. 2022-TP16161 - M. 4440330 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 95, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GARDENIA MARÍA CHINCHILLA ROA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 004-110983-0001C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP16162 - M. 4058325 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 162, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**CARLA VANESA JEREZ VALLE,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares"

Es conforme. León, 10 de diciembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP16163 - M. 4387851 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académicos de la U.N.A., certifica que bajo el número 707, página 354, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**KENIET ALEXANDER GARCIA BARQUERO** Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Agronegocios.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Francisco José Zamora Jarquín. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 22 de noviembre del año 2019. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. 2022-TP16164 - M. 4408289 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 326, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**FANINTHON ALEXANDER ALEMÁN LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-150996-0056X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 24 de marzo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP16165 - M 2598711 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, certifica que **MARIA FERNANDA MORENO GALLO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos para optar al título de **Ingeniera Industrial y de Sistemas**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 68, Código IlyS 208, de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del 2022. Lic. Tiffany José Auxiliadora Barillas Martínez, Dirección de Registro.

Reg. 2022-TP16166 - M 3338049 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, certifica que **BRIGITTE VALERIA RUEDA HERNÁNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos para optar al título de **Ingeniera Industrial y de Sistemas**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 65, Código IIYS 201, de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del 2022. Lic. Tiffany José Auxiliadora Barillas Martínez, Dirección de Registro.

Reg. 2022-TP16167 - M 3949357 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, certifica que **DENISSE ANDREA RODRIGUEZ MORALES**, ha cumplido con todos los requisitos académicos para optar al título de **Licenciada en Gerencia y Negocios Internacionales**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 65, Código G 320, de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del 2022. Lic. Tiffany José Auxiliadora Barillas Martínez, Dirección de Registro.

Reg. 2022-TP16168 - M. 4501184 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 210, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de

**Matagalpa**, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**REYNA ESPERANZA MONTENEGRO BLANDÓN**, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-140876-0002R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de julio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP16169 - M. 4509063 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 349, tomo II, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YARA ELIZABETH GUIDO ACEVEDO**, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 202-010887-0001V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de agosto del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2022-TP16170 - M.93862434 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, CERTIFICA

que en el Libro de Registros que lleva la oficina de Registro de esta Universidad, registrada bajo la Partida N°: 631, Página: 0015, Tomo I del Libro Respectivo, Managua 04 días del mes de noviembre del 2016, se inscribió la **CERTIFICACIÓN** proveída por el Secretario General de la Extinta Asociación Universidad Paulo Freire, referida a la incorporación del Diploma que contiene el título de **Licenciada en Derecho**, a favor de:

**HEITZELL GRACIELA CÁRDENAS HERNÁNDEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien, de conformidad con el Dictamen Técnico emitido por la Responsable de Registro, cumplió todas las demandas establecidas en su Plan de Estudios.

Este **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN** será utilizado por su Titular, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

(f) MSc. Luz Marina Ortíz Narváez, Secretaria General. Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Aviléz.

Reg. 2022-TP16171 - M. 4540654 - Valor C\$ 95.00

#### **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 184, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**AMARATH GONZÁLEZ BARAHONA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 007-090293-0000Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Pedagogía con Mención en Educación Musical.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 24 de julio del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP16172 - M. 4479263 - Valor C\$ 95.00

#### **CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO **CERTIFICA** que bajo el Folio 78, Partida 156, Tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**YURI ANTONIO SALAZAR ROMERO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas le extiende el Título de **Licenciado (a) en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua al 30 día del mes de agosto del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 30 días del mes de agosto del año dos mil veinte. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2022-TP16173 - M. 3045309 - Valor C\$ 95.00

#### **CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 01, Folio No. 047, Asiento No. 092 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turística y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

**JAIRO YASSER AVERRUZ HERRERA,** Natural de: Matagalpa, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Zobeida Kiesler Bergman, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar

Es conforme, Managua, Nicaragua a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós. (f) Lorena Berrios Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP16174 - M.4495921 - Valor C\$ 95.00

#### **CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 383, tomo XVIII, partida 19604 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO:**

**LOYDA GÉNESIS MONTENEGRO MANZANARES.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los “treinta y uno días del mes de agosto del año dos mil veintiuno” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: MSc, Jorge Antonio Pineda. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro, Universidad Nacional Politécnica.

Reg. 2022-TP16175 - M.4501264 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 224, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ALLISON DE LOS ÁNGELES MEMBREÑO CÁCERES.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-070797-0015S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 19 de diciembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP16176 – M. 1362130609 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que **Registrado** bajo el No. 7905, Acta No. 45, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**OSCAR JOSÉ SOMARRIBA BERRIOS.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 25 días del mes de octubre del 2021. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 25 de octubre del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP16007 – M. 4202910 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 289, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

**KAREN TATIANA VELÁSQUEZ BRIONES.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veinte de septiembre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Secretaría General U.C.A.N.

Reg. 2022-TP16086 – M. 4235584 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la

BICU, Certifica que en la Página 377, Tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

**NORA ELIZABETH CRUZ SALAS.** Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 29 días del mes octubre del año 2014. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. el Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker

Es conforme, Bluefields, 21 de noviembre del año 2014. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP16109 – M. 4217556 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7082, Acta No. 39, Tomo XV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**FRANCISCO JOSÉ ROCHA VARGAS.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de mayo del 2019. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2019. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP16139 – M.43126351 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 09, Folio No. 000495, Asiento No. 3986 del libro de registro de Títulos de

graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**GLADYS ISABEL CASTRILLO LAM,** Natural de: Puerto Cabezas, Departamento de: La Región Autónoma Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cuatro días del mes de junio del dos mil veintidós. Rectora de la Universidad: Zobeida Kiesler Bergman, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los seis días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) Lorena Berrios Jirón., Registro Académico.

Reg. 2022-TP16140 – M.43126351 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 05, Folio No. 015, Asiento No. 030 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Arquitectura de Interiores, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**KARLIETH FABIOLA MURILLO,** Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Arquitectura de Interiores.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. Rectora de la Universidad: Zobeida Kiesler Bergman, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los seis días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) Lorena Berrios Jirón., Registro Académico

Reg. 2022-TP16141 – M.43126351 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 09, Folio No. 467, Asiento No. 3930 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**ALEJANDRO ANSELMO BALLADARES ALVARADO**, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de marzo del dos mil veintidós. Rectora de la Universidad: Zobeida Kiesler Bergman, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) Lorena Berrios Jirón. Registro Académico.

Reg. 2022-TP16142 – M.43126351 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 09, Folio No.468, Asiento No. 3932 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Derecho, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**KARLA KARINA IBARRA MARTÍNEZ**, Natural de: Matiguas, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de marzo del dos mil veintidós. Rectora de la Universidad: Zobeida Kiesler Bergman, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) Lorena Berrios Jirón., Registro Académico.

Reg. 2022-TP16143 – M.43126351 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 09, Folio No. 000342, Asiento No. 3680 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Diseño Gráfico y Publicitario, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**JIMMY FRANCISCO ALVAREZ CASTILLO**, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño Gráfico y Publicitario**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil dieciocho. Rectora de la Universidad: Zobeida Kiesler Bergman, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) Lorena Berrios Jirón. Registro Académico.

Reg. 2022-TP16144 – M.43126351 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 05, Folio No. 053, Asiento No. 105 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**GARY FRANCISCO NORORI**, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de marzo del dos mil veintidós. Rectora de la Universidad: Zobeida Kiesler Bergman, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) Lorena Berrios Jirón., Registro Académico.

Reg. 2022-TP16145 – M.43126351 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 05, Folio No. 055, Asiento No. 109 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**GILLES ERNESTO LIONNET VALENTI**, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cuatro días del mes de junio del dos mil veintidós. Rectora de la Universidad: Zobeida Kiesler Bergman, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) Lorena Berrios Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP16146 – M.43126351 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 05, Folio No. 054, Asiento No. 107 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**ADRIANA MARÍA OROZCO RIVERA**, Natural de: Matagalpa, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de marzo del dos mil veintidós. Rectora de la Universidad: Zobeida Kiesler Bergman, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) Lorena Berrios Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP16147 – M.43126351 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 05, Folio No. 053, Asiento No. 106 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**CRISTHIAN FERNANDO MIRANDA VALENZUELA**, Natural de: Honduras, Departamento de: Santa Rosa de Copán, República de Honduras ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de marzo del dos mil veintidós. Rectora de la Universidad: Zobeida Kiesler Bergman, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) Lorena Berrios Jirón, Registro Académico.

Reg. 2022-TP16148 – M.43126351 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 491, Asiento No. 979 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería en Informática y Telecomunicaciones, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**CARLOS VICENTE NAVARRO MEDAL**, Natural de: Jinotepe, Departamento de: Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Informática y Telecomunicaciones**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Zobeida Kiesler Bergman, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los ocho días del mes

de junio del dos mil veintidós. (f) Lorena Berrios Jirón.,  
Registro Académico.

Reg. 2022-TP16149 – M.43126351 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 01, Folio No. 048, Asiento No. 95 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**".  
**POR CUANTO:**

**BERMAN ADALBERTO TREMINIO ALCANTARA**, Natural de: Boaco, Departamento de: Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de marzo del dos mil veintidós. Rectora de la Universidad: Zobeida Kiesler Bergman, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) Lorena Berrios Jirón.,  
Registro Académico.

Reg. 2022-TP16150 – M.43126351 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 01, Folio No. 048, Asiento No. 96 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**".  
**POR CUANTO:**

**FABIÁN CAMILO GARCÍA GUERRERO**, Natural de: Colombia, Departamento de: Colombia, República de Colombia, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince

días del mes de marzo del dos mil veintidós. Rectora de la Universidad: Zobeida Kiesler Bergman, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) Lorena Berrios Jirón.,  
Registro Académico.

Reg. 2022-TP16151 – M.43126351 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 01, Folio No. 047, Asiento No. 94 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**".  
**POR CUANTO:**

**FÁTIMA DEL SOCORRO ESPINOZA FERNÁNDEZ**, Natural de: Camoapa, Departamento de: Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Medicina Veterinaria y Zootecnia**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de marzo del dos mil veintidós. Rectora de la Universidad: Zobeida Kiesler Bergman, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) Lorena Berrios Jirón.,  
Registro Académico.

Reg. 2022-TP16153 – M.43126351 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 01, Folio No. 003, Asiento No. 0005 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**".  
**POR CUANTO:**

**MARÍA ELENA SOLÓRZANO SANDOVAL**, Natural de: Granada, Departamento de: Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Medicina Veterinaria y Zootecnia**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes



y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. Rectora de la Universidad: Zobeida Kiesler Bergman, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) Lorena Berrios Jirón., Registro Académico.

Reg. 2022-TP16154 – M.43126351 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 01, Folio No. 046, Asiento No. 91 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**NEGUIB KALIL ESLAQUIT CALERO**, Natural de: Jinotepe, Departamento de: Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. Rectora de la Universidad: Zobeida Kiesler Bergman, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) Lorena Berrios Jirón., Registro Académico.

Reg. 2022-TP16155 – M.43126351 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 01, Folio No. 13, Asiento No. 44 del libro de registro de Títulos de graduados en la Maestría Ejecutiva en Dirección de Empresas (MEDE), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**DANIA LUCÍA LÓPEZ SÁNCHEZ**, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas

en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Maestría Ejecutiva en Dirección de Empresas (MEDE)**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. Rectora de la Universidad: Zobeida Kiesler Bergman, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) Lorena Berrios Jirón., Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP16156 – M.43126351 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 09, Folio No. 000352, Asiento No. 3701 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Comunicación Empresarial y Relaciones Públicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**MARVIN EFRÉN JIMÉNEZ RUIZ**, Natural de: Rivas, Departamento de: Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Comunicación Empresarial y Relaciones Públicas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil dieciocho. Rectora de la Universidad: Zobeida Kiesler Bergman, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de julio del dos mil veintidós. (f) Lorena Berrios Jirón., Registro Académico.

Reg. 2022-TP16157 - M 4618091 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), Certifica que en el Folio: 53, Tomo: I, Asiento: 716, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES(UCSER)**”, **POR CUANTO:**

**KARLA YACARELY ARAUZ ARAUZ**, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. Jose Antonio Gonzalez Vizcaya, Rector.

Reg. 2022-TP16160 – M.4441964 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 038, tomo XVI, partida 15563 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO:**

**TAMARA DEL CARMEN CORPEÑO OLIVAS**. Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Métodos de Investigación Social Cualitativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra Lydia Ruth Zamora. El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño Directora de Registro, Universidad Nacional Politécnica.

Reg. 2022-TP15770 – M.3708984 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 01, Folio No. 010, Asiento No. 019 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de

**Marketing y Publicidad**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**MARIO ROBERTO ESCOBAR DELGADO**, Natural de: La Trinidad, Departamento de: Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing y Publicidad**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de diciembre del dos mil quince. Rectora de la Universidad: Zobeida Kiesler Bergman, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los trece días del mes de julio del dos mil veintidós. (f) Lorena Berrios Jirón., Registro Académico.

Reg. 2022-TP15771 – M. 3706269 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 436, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ALINA ISABEL SILVA VALLECILLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 20 de mayo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15772 – M. 3692787 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 143, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**EL LICENCIADO ALLAN MARCELO USEDA PULIDO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Magíster Profesional de Derecho Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 3 de diciembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP15773 – M. 3692851 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 61, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO**:

**ALLAN MARCELO USEDA PULIDO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S”

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP16323 – M. 227498720 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del Instituto de Estudio e Investigación Jurídica (INEJ), Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Aldo Anel Johnson Gubern, el cual íntegramente dice: **“INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA. INEJ. POR CUANTO**

**ALDO ANEL JOHNSON GOBERN**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-472-264, ha aprobado en el mes de febrero del año 2021, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster**

**en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 06 día del mes de junio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible, Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3037, Folio 19, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 06 del mes de junio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”. Extiende la presente certificación en Managua, a los 06 días del mes de junio de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2022-TP16324 – M. 227133551 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del Instituto de Estudio e Investigación Jurídica (INEJ), Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Especialidades se encuentra registrado el Título de Especialista en Derecho Procesal y ejecución de la sentencia, extendido a favor de Mileni Marisol Caballero Martínez, el cual íntegramente dice: **“INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA. INEJ. POR CUANTO**

**MILENI MARISOL CABALLERO MARTINEZ**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 4-256-483, ha aprobado en el mes de marzo del año 2020, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Especialidad en Derecho Procesal y ejecución de la sentencia. **POR TANTO** le extiende el título de **Especialista en Derecho Procesal y ejecución de la sentencia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 06 día del mes de junio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible, Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 360, Folio 121, Tomo del registro de títulos (E) 1. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 06 del mes de junio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”. Extiende la presente certificación en Managua, a los 06 días del mes de junio de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2022-TP16325 – M. 4697813 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 151 tomo XVII partida 17405 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANO**

**JOSELYN CAROLINA ORTEGA JARQUÍN** Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los “veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: MSc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Universidad Nacional Politécnica.

Reg. 2022-TP16326 – M. 4717299 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 170 tomo XVI partida 15960 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANO**

**MARTHA CAROLINA ESTRADA BALMACEDA** Natural de San Rafael del Sur Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los “nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: MSc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Universidad Nacional Politécnica.

Reg. 2022-TP16327 – M. 4717385 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 167 tomo XVI partida 15951 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANO**

**VERÓNICA SCARLETH REYES BURGOS** Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los “nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: MSc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Universidad Nacional Politécnica.

Reg. 2022-TP16328 – M. 4032815 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 30 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DANIA KARELYS BALLADARES ESPINALES** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 521-070798-0000P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencia Política y Relaciones Internacionales** Este Certificado de Inscripción

será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del dos mil veintiuno La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de abril del 2021 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP16329 – M. 4691945 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 80 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA MAGDALENA CERDA PARRALES** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 042-020283-0004B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de septiembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2022-TP16330 – M. 4683749 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 681 Página No. L-331 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**JEYSSI MARIELA ROMERO**, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el

Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. 2022-TP16331 – M. 4685090 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 72 Página No. 37 Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**JOSÉ LUIS DÁVILA**, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.

Reg. 2022-TP16332 – M. 4708462 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 05, Folio No. 490, Asiento No. 979.1 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**SCARLETT VANESSA BERMUDEZ ACUÑA**, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del

plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de diciembre del dos mil diez. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintiseis días del mes de agosto del dos mil veintidos. (f) Lorena Berríos Jirón. Registro Académico.

Reg. 2021-TP16333 – M. 4702282 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 486, Página 243, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

**CARLOS FERNANDO ROSALES RIVERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Cirujano Dentista.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, nueve del mes de noviembre del dos mil veinte. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. nueve del mes de noviembre de dos mil veinte. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP16334 – M. 4676673 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3934, Página 176, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**HARRY ALEXIS SILVA VALLECILLO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción,

para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y uno días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, cinco de septiembre del 2018 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP16363 – M 4805977 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

El suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante Tomo II, Folio 235, Acta No. 697, Partida 774, el Título a nombre de:

**KIMBERLY VANESSA GÁLVEZ MARTÍNEZ.** Quien se identifica con Cédula de Identidad número 524-310198-0000E, que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Administración de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. Presidente, Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Rector, Pbro. Marlon José Velázquez Flores. Secretario General, Sergio J. Cuarezma Terán. Registro Académico, Lic. Lisette Acuña González. (f) Sergio J. Cuarezma Terán, Secretario General.

Reg. 2022-TP16364 – M 4806166 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante Tomo II, Folio 158, Acta No. 467, Partida 544, el Título a nombre de:

**JONNY RAFAEL ORTEGA SEVILLA** Quien se identifica con Cédula de Identidad número 524-120295-0000L, que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Administración de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciado**

en **Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. Presidente, Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Rector, Pbro. Marlon José Velázquez Flores. Secretaria General, MAE. Esther del Carmen Ibarra Castillo. Registro Académico, Lic. Marlene del Carmen Pacheco Cruz. (f) MAE. Esther del Carmen Ibarra Castillo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP16365 – M. 4781831 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 162 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ÁNGEL MC DONALD LÓPEZ RAMÍREZ** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-020866-0001R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil diecinueve La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2019 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP16367 – M. 2990126 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro y Control Académico del Instituto de Altos Estudios Judiciales, Certifica que: bajo el Número 1740, Folio 002, Tomo II, del Libro de Registros de Títulos del Programa de Posgrados que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS JUDICIALES (IAEJ) POR CUANTO:**

**BRENDA ISABEL HUETE MARTÍNEZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 291-160979-0007H, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios del Programa de Postgrado académico de la Especialización

en Medicina Legal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Legal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. Joaquín Talavera Salinas, Rector. Carmenza Cajina Esquivel, Secretaria General. Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado.

Managua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. (f) Scarleth Vallecillo Flores, Responsable del Departamento de Registro y Control Académico Instituto de Altos Estudios Judiciales.

Reg. 2022-TP16368 – M. 3018821 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro y Control Académico del Instituto de Altos Estudios Judiciales, Certifica que: bajo el Número 1741, Folio 003, Tomo II, del Libro de Registros de Títulos del Programa de Posgrados que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS JUDICIALES (IAEJ) POR CUANTO:**

**CAROLINA DEL SOCORRO AGUINAGA VALLE** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-280768-0059T, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios del Programa de Postgrado académico de la Especialización en Medicina Legal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Legal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. Joaquín Talavera Salinas, Rector. Carmenza Cajina Esquivel, Secretaria General. Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado.

Managua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. (f) Scarleth Vallecillo Flores, Responsable del Departamento de Registro y Control Académico Instituto de Altos Estudios Judiciales.

Reg. 2022-TP16369 – M. 3541217 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro y Control Académico del Instituto de Altos Estudios Judiciales, Certifica que: bajo el Número 1742, Folio 003, Tomo II, del Libro de Registros de Títulos del Programa de Posgrados que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS JUDICIALES (IAEJ) POR CUANTO:**

**HEISEL ROSARIO SANDOVAL GUTIÉRREZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-021090-0008G, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios del Programa de Postgrado académico de la Especialización en Medicina Legal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Legal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. Joaquín Talavera Salinas, Rector. Carmenza Cajina Esquivel, Secretaria General. Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado.

Managua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. (f) Scarleth Vallecillo Flores, Responsable del Departamento de Registro y Control Académico Instituto de Altos Estudios Judiciales.

Reg. 2022-TP16370 – M. 3014323 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro y Control Académico del Instituto de Altos Estudios Judiciales, Certifica que: bajo el Número 1745, Folio 005, Tomo II, del Libro de Registros de Títulos del Programa de Posgrados que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS JUDICIALES (IAEJ) POR CUANTO:**

**JEANETTE ISABEL MARENCO CHÉVEZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-201170-0015N, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios del Programa de Postgrado académico de la Especialización en Medicina Legal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Legal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. Joaquín Talavera Salinas, Rector. Carmenza Cajina Esquivel, Secretaria General. Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado.

Managua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. (f) Scarleth Vallecillo Flores, Responsable del Departamento de Registro y Control Académico Instituto de Altos Estudios Judiciales.

Reg. 2022-TP16371 – M. 3651483 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro y Control Académico del Instituto de Altos Estudios Judiciales, Certifica que: bajo el Número 1746, Folio 005, Tomo II, del

Libro de Registros de Títulos del Programa de Posgrados que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS JUDICIALES (IAEJ) POR CUANTO:**

**MANUEL ESTEBAN TALAVERA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 289-030865-0000G, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios del Programa de Postgrado académico de la Especialización en Medicina Legal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Legal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. Joaquín Talavera Salinas, Rector. Carmenza Cajina Esquivel, Secretaria General. Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado.

Managua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. (f) Scarleth Vallecillo Flores, Responsable del Departamento de Registro y Control Académico Instituto de Altos Estudios Judiciales.

Reg. 2022-TP16372 – M. 3402912 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro y Control Académico del Instituto de Altos Estudios Judiciales, Certifica que: bajo el Número 1747, Folio 006, Tomo II, del Libro de Registros de Títulos del Programa de Posgrados que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS JUDICIALES (IAEJ) POR CUANTO:**

**MARÍA AUXILIADORA SOZA MALTEZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-091069-0012Q, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios del Programa de Postgrado académico de la Especialización en Medicina Legal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Legal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. Joaquín Talavera Salinas, Rector. Carmenza Cajina Esquivel, Secretaria General. Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado.

Managua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. (f) Scarleth Vallecillo Flores, Responsable del Departamento de Registro y Control Académico Instituto de Altos Estudios Judiciales.

Reg. 2022-TP16373 – M. 3087656 – Valor C\$ 95.00



**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Responsable del Departamento de Registro y Control Académico del Instituto de Altos Estudios Judiciales, Certifica que: bajo el Número 1748, Folio 006, Tomo II, del Libro de Registros de Títulos del Programa de Posgrados que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS JUDICIALES (IAEJ) POR CUANTO:**

**MARÍA XIMENA LANUZA CUADRA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-051084-0012U, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios del Programa de Postgrado académico de la Especialización en Medicina Legal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Legal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. Joaquín Talavera Salinas, Rector. Carmenza Cajina Esquivel, Secretaria General. Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado.

Managua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. (f) Scarleth Vallecillo Flores, Responsable del Departamento de Registro y Control Académico Instituto de Altos Estudios Judiciales.

Reg. 2022-TP16374 – M. 3558981 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Responsable del Departamento de Registro y Control Académico del Instituto de Altos Estudios Judiciales, Certifica que: bajo el Número 1749, Folio 007, Tomo II, del Libro de Registros de Títulos del Programa de Posgrados que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS JUDICIALES (IAEJ) POR CUANTO:**

**MAURICIO ANTONIO AGUILAR GUEVARA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 041-270186-0002N, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios del Programa de Postgrado académico de la Especialización en Medicina Legal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Legal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. Joaquín Talavera Salinas, Rector. Carmenza Cajina Esquivel, Secretaria General. Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado.

Managua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. (f) Scarleth Vallecillo Flores, Responsable del Departamento

de Registro y Control Académico Instituto de Altos Estudios Judiciales.

Reg. 2022-TP16375 – M. 3014554 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Responsable del Departamento de Registro y Control Académico del Instituto de Altos Estudios Judiciales, Certifica que: bajo el Número 1750, Folio 007, Tomo II, del Libro de Registros de Títulos del Programa de Posgrados que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS JUDICIALES (IAEJ) POR CUANTO:**

**NADIA CABALLERO VÁZQUEZ** Natural de Cuba, con documento de identidad No. 180320140022, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios del Programa de Postgrado académico de la Especialización en Medicina Legal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Legal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. Joaquín Talavera Salinas, Rector. Carmenza Cajina Esquivel, Secretaria General. Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado.

Managua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. (f) Scarleth Vallecillo Flores, Responsable del Departamento de Registro y Control Académico Instituto de Altos Estudios Judiciales.

Reg. 2022-TP16376 – M. 3560975 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Responsable del Departamento de Registro y Control Académico del Instituto de Altos Estudios Judiciales, Certifica que: bajo el Número 1751, Folio 008, Tomo II, del Libro de Registros de Títulos del Programa de Posgrados que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS JUDICIALES (IAEJ) POR CUANTO:**

**PORFIRIO FRANCISCO RODRÍGUEZ ALFARO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 601-041070-0004A, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios del Programa de Postgrado académico de la Especialización en Medicina Legal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Legal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. Joaquín Talavera Salinas, Rector. Carmenza Cajina Esquivel, Secretaria

General. Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado.

Managua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. (f) Scarleth Vallecillo Flores, Responsable del Departamento de Registro y Control Académico Instituto de Altos Estudios Judiciales.

Reg. 2022-TP16377 – M. 3149445 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro y Control Académico del Instituto de Altos Estudios Judiciales, Certifica que: bajo el Número 1752, Folio 008, Tomo II, del Libro de Registros de Títulos del Programa de Posgrados que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS JUDICIALES (IAEJ) POR CUANTO:**

**SILVIA OSMARA SCOTT BENARD** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 607-041182-0004V, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios del Programa de Postgrado académico de la Especialización en Medicina Legal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Legal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. Joaquín Talavera Salinas, Rector. Carmenza Cajina Esquivel, Secretaria General. Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado.

Managua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. (f) Scarleth Vallecillo Flores, Responsable del Departamento de Registro y Control Académico Instituto de Altos Estudios Judiciales.

Reg. 2022-TP16378 – M. 3684703 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro y Control Académico del Instituto de Altos Estudios Judiciales, Certifica que: bajo el Número 1753, Folio 009, Tomo II, del Libro de Registros de Títulos del Programa de Posgrados que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS JUDICIALES (IAEJ) POR CUANTO:**

**ALEJANDRO JOSÉ MARTÍNEZ ACEVEDO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 201-070174-0001R, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios del Programa de Postgrado académico de la Especialización

en **Medicina Legal**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Legal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. Joaquín Talavera Salinas, Rector. Carmenza Cajina Esquivel, Secretaria General. Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado.

Managua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. (f) Scarleth Vallecillo Flores, Responsable del Departamento de Registro y Control Académico Instituto de Altos Estudios Judiciales.

Reg. 2022-TP16379 – M. 145278597 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro y Control Académico del Instituto de Altos Estudios Judiciales, Certifica que: bajo el Número 1754, Folio 009, Tomo II, del Libro de Registros de Títulos del Programa de Posgrados que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS JUDICIALES (IAEJ) POR CUANTO:**

**ÁNGELA LUCÍA ABDALAH CENTENO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-190362-0076Y, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios del Programa de Postgrado académico de la Especialización en Medicina Legal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Legal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. Joaquín Talavera Salinas, Rector. Carmenza Cajina Esquivel, Secretaria General. Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado.

Managua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. (f) Scarleth Vallecillo Flores, Responsable del Departamento de Registro y Control Académico Instituto de Altos Estudios Judiciales.

Reg. 2022-TP16380 – M. 3414194 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro y Control Académico del Instituto de Altos Estudios Judiciales, Certifica que: bajo el Número 1755, Folio 010, Tomo II, del Libro de Registros de Títulos del Programa de Posgrados que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS JUDICIALES (IAEJ) POR CUANTO:**

**ANTONIO EMILIO RODRÍGUEZ MANTECÓN** Natural de Cuba, con documento de identidad No. 777-080859-0000M, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios del Programa de Postgrado académico de la Especialización en Medicina Legal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Legal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. Joaquín Talavera Salinas, Rector. Carmenza Cajina Esquivel, Secretaria General. Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado.

Managua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. (f) Scarleth Vallecillo Flores, Responsable del Departamento de Registro y Control Académico Instituto de Altos Estudios Judiciales.

Reg. 2022-TP16381 – M. 3101082 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro y Control Académico del Instituto de Altos Estudios Judiciales, Certifica que: bajo el Número 1756, Folio 010, Tomo II, del Libro de Registros de Títulos del Programa de Posgrados que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS JUDICIALES (IAEJ) POR CUANTO:**

**CAROLINA MARÍA VANEGAS FAJARDO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-251073-0033B, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios del Programa de Postgrado académico de la Especialización en Medicina Legal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Legal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. Joaquín Talavera Salinas, Rector. Carmenza Cajina Esquivel, Secretaria General. Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado.

Managua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. (f) Scarleth Vallecillo Flores, Responsable del Departamento de Registro y Control Académico Instituto de Altos Estudios Judiciales.

Reg. 2022-TP16382 – M. 2989664 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro y Control Académico del Instituto de Altos Estudios Judiciales, Certifica que: bajo el Número 1757, Folio 011, Tomo II, del

Libro de Registros de Títulos del Programa de Posgrados que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS JUDICIALES (IAEJ) POR CUANTO:**

**EDDY SAMUEL LÓPEZ REYES** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-061275-0006H, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios del Programa de Postgrado académico de la Especialización en Medicina Legal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Legal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. Joaquín Talavera Salinas, Rector. Carmenza Cajina Esquivel, Secretaria General. Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado.

Managua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. (f) Scarleth Vallecillo Flores, Responsable del Departamento de Registro y Control Académico Instituto de Altos Estudios Judiciales.

Reg. 2022-TP16383 – M. 2962217 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro y Control Académico del Instituto de Altos Estudios Judiciales, Certifica que: bajo el Número 1758, Folio 011, Tomo II, del Libro de Registros de Títulos del Programa de Posgrados que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS JUDICIALES (IAEJ) POR CUANTO:**

**ELÍAS SEGOVIA GUTIÉRREZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 161-101060-0000L, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios del Programa de Postgrado académico de la Especialización en Medicina Legal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Legal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. Joaquín Talavera Salinas, Rector. Carmenza Cajina Esquivel, Secretaria General. Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado.

Managua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. (f) Scarleth Vallecillo Flores, Responsable del Departamento de Registro y Control Académico Instituto de Altos Estudios Judiciales.

Reg. 2022-TP16384 – M. 3073064 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Responsable del Departamento de Registro y Control Académico del Instituto de Altos Estudios Judiciales, Certifica que: bajo el Número 1759, Folio 012, Tomo II, del Libro de Registros de Títulos del Programa de Posgrados que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS JUDICIALES (IAEJ) POR CUANTO:**

**EMMA MARÍA ZÚNIGA CASTELLÓN** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-231269-0005B, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios del Programa de Postgrado académico de la Especialización en Medicina Legal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Legal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. Joaquín Talavera Salinas, Rector. Carmenza Cajina Esquivel, Secretaria General. Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado.

Managua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. (f) Scarleth Vallecillo Flores, Responsable del Departamento de Registro y Control Académico Instituto de Altos Estudios Judiciales.

Reg. 2022-TP16385 – M. 2903004– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Responsable del Departamento de Registro y Control Académico del Instituto de Altos Estudios Judiciales, Certifica que: bajo el Número 1760, Folio 012, Tomo II, del Libro de Registros de Títulos del Programa de Posgrados que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS JUDICIALES (IAEJ) POR CUANTO:**

**ENEYDA JANNINE TENORIO ABURTO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 607-110776-0004S, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios del Programa de Postgrado académico de la Especialización en Medicina Legal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Legal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. Joaquín Talavera Salinas, Rector. Carmenza Cajina Esquivel, Secretaria General. Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado.

Managua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. (f) Scarleth Vallecillo Flores, Responsable del Departamento de Registro y Control Académico Instituto de Altos Estudios Judiciales.

Reg. 2022-TP16386 – M. 3186904 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Responsable del Departamento de Registro y Control Académico del Instituto de Altos Estudios Judiciales, Certifica que: bajo el Número 1761, Folio 013, Tomo II, del Libro de Registros de Títulos del Programa de Posgrados que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS JUDICIALES (IAEJ) POR CUANTO:**

**FERGIE ALEXANDRA ÚBEDA OBANDO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-120290-0004W, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios del Programa de Postgrado académico de la Especialización en Medicina Legal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Legal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. Joaquín Talavera Salinas, Rector. Carmenza Cajina Esquivel, Secretaria General. Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado.

Managua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. (f) Scarleth Vallecillo Flores, Responsable del Departamento de Registro y Control Académico Instituto de Altos Estudios Judiciales.

Reg. 2022-TP16387 – M. 3265141 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Responsable del Departamento de Registro y Control Académico del Instituto de Altos Estudios Judiciales, Certifica que: bajo el Número 1762, Folio 013, Tomo II, del Libro de Registros de Títulos del Programa de Posgrados que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS JUDICIALES (IAEJ) POR CUANTO:**

**GEMA JOSEFA ROMERO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 401-150168-0014J, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios del Programa de Postgrado académico de la Especialización en Medicina Legal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Legal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. Joaquín Talavera Salinas, Rector. Carmenza Cajina Esquivel, Secretaria General. Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado.

Managua, a los 04 días del mes de mayo del año 2022. (f) Scarleth Vallecillo Flores, Responsable del Departamento de Registro y Control Académico Instituto de Altos Estudios Judiciales.